



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLXXVIII

Jueves, 22 de septiembre de 2011

Núm. 218

SUMARIO

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Anuncios (3) sobre notificaciones de actos administrativos a ciudadanos extranjeros 2

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

Anuncios (3) sobre notificaciones de requerimientos de datos a personas en ignorado paradero y sobre notificaciones a deudores de liquidaciones de derecho público no tributarias 2

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Anuncios (17) sobre nombramientos de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza 3

Anuncio relativo a notificación de expedientes declarativos de bajas por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de la ciudad de Zaragoza 6

Anuncios (2) del Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo sobre notificaciones de expedientes administrativos a interesados 7

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Anuncios (2) relativos a notificaciones por percepción indebida de prestaciones por desempleo 8

SECCION SEXTA

Corporaciones locales

Alfajarín 12
Boquiñeni (5) 12

Página

Página

Calatorao (2) 13
Fabara (2) 15
Grisel 16
Novillas 16
Pinseque 16
Quinto 16
San Mateo de Gállego 16
Urrea de Jalón 17
Utebo 17
Villamayor de Gállego 17
Villanueva de Gállego (2) 17
Zuera (2) 18

SECCION SEPTIMA

Administración de Justicia

Juzgados de Instrucción

Juzgado núm. 5 21
Juzgado núm. 8 21
Juzgado núm. 9 22

Juzgados de lo Social

Juzgado núm. 1 (2) 22
Juzgado núm. 3 23
Juzgado núm. 4 23
Juzgado núm. 6 (2) 23
Juzgado núm. 7 (2) 24
Juzgado núm. 10 de Valencia 24

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 11.734

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los interesados que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.S., la vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente.

RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE. ZAIM, SOUAD. AVENIDA CIUDADANO KANE 25 P03 B. ZARAGOZA. 500020110005163.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 11.735

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha denegado la autorización solicitada por los interesados que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.S., la vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente.

RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL. CAMPA GORDOA, MARCELINO. CALLE RIOJA 10 P06 E. ZARAGOZA. 500020100024037.

RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO PERMANENTE. SILVERA ARRIOLA, ESTELA JUDITH. CALLE DOCTOR OLIVER PASCUAL 2 2 B. ZARAGOZA. 509920100019483.

OFICINA DE EXTRANJEROS

Núm. 11.736

Al no haberse podido realizar la notificación personal en el domicilio indicado por los ciudadanos extranjeros que se relacionan en el anexo, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), se procede a practicarla mediante el presente anuncio.

El acto administrativo que se notifica es una resolución por la que se ha archivado la autorización solicitada por los interesados que se relacionan al final. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, los interesados podrán comparecer en la Oficina de Extranjeros de Zaragoza (sita en calle Obispo Covarrubias, sin número) para conocimiento del contenido íntegro de la mencionada resolución.

Contra esta resolución, que, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional décima del Real Decreto 2393/2004, de 30 de diciembre, pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante la Subdelegación del Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 116 y 117 de la Ley 4/1999, de 13 de enero [BOE núm. 12, de 14 de enero], que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común [BOE núm. 285, de 27 de noviembre]), o directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación (arts. 45 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa [BOE núm. 167, de 14 de julio]), sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011. — El secretario general, P.S., la vice-secretaria general, Lourdes Casado Escós.

ANEXO

Relación que se cita

Autorización, apellidos y nombre, domicilio y expediente.

RESIDENCIA FAMILIAR COMUNITARIO INICIAL. HOUTKOOPER, ROXANNE LYNN. CALLE HUERTA CHACON 129. CASPE (ZARAGOZA). 509920100012222.

SECCION CUARTA

Delegación Especial de Economía y Hacienda en Aragón-Zaragoza

NOTIFICACIONES

Núm. 11.843

Para conocimiento de la persona en ignorado paradero que se citará, se hace pública la notificación del requerimiento de datos que a continuación se relaciona:

Número: 752.

NIF: 26.806.207-Y.

Nombre: Domínguez Luna, Juan Luis.

Ultimo domicilio conocido: Cuartel de la Guardia Civil de Daroca, 50360 Daroca (Zaragoza).

Concepto: Devolución de ingreso indebido.

Zaragoza, a 9 de septiembre de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

NOTIFICACIONES

Núm. 11.844

Para conocimiento de los deudores en ignorado paradero que se citará, se hacen públicas las notificaciones de las liquidaciones de derecho público no tributarias que a continuación se relaciona:

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido, referencia, tipo de infracción e importe en euros

1076. X6887314X. GAUNA, JUAN ALBERTO. AV CERVANTES N.º 2, 1.º A. 50540 BORJA (ZARAGOZA). A-343-11 N LIQUIDACION 00050201100046484. INFRACCION ART. 53 A) L.O. EXTRANJERIA. 510.96.

1134. Y0874676T. RODRIGUEZ BADOS, WILMER ANTONIO. CL JERONIMO ZURITA N.º 5, 2.º IZDA. 50001 ZARAGOZA. A-370-11 N LIQUIDACION 50201100054371. INFRACCION ART. 53.A) LO EXTRANJERIA. 613.

Zaragoza, a 8 de septiembre de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

NOTIFICACIONES

Núm. 11.883

Para conocimiento de las personas en ignorado paradero que más adelante se mencionan, se hacen públicas las notificaciones de los requerimientos de datos que a continuación se relacionan:

Número, NIF, nombre, último domicilio conocido y concepto

708. 17265257P. FERRER HUESO, VICTORIA. C/ CORTES DE ARAGON, N.º 4, 5.º, DCHA., 50500 TARAZONA (ZARAGOZA). DEVOLUCION DE DOCUMENTACION. 758. 17139566N. MORAN CUBILLO, FRANCISCO JAVIER. AVDA. JUAN PABLO II, N.º 48, 3.º EL, 50009 ZARAGOZA. SOLICITUD IMPRESO.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2011. — El delegado especial de Economía y Hacienda, Carlos Pastor Eixarch.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Area de Alcaldía

Secretaría General

Núm. 11.892

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 250.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar directora de Comunicación a doña Mercedes Gracia Aldaz, con las funciones, características y régimen establecidos en la plantilla de personal eventual y relación de puestos de trabajo vigentes del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad al desarrollo de las funciones establecidas.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán 64.795,50 euros, distribuidas en catorce mensualidades, y revisables, en su caso, en anualidades sucesivas.

Cuarto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse a la interesada y publicarse en el BOPZ».

Dado por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.893

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 250.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 20 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar técnicos de Comunicación, con las funciones, características y régimen establecidos en la plantilla de personal eventual y relación de puestos de trabajo vigentes del Ayuntamiento de Zaragoza, a los siguientes señores/señoras:

- Don Alberto Gascón Gonzalo.
- Doña Elena Martín Lahoz.
- Don Javier Terrén Bescós.
- Doña María Rosario Pérez Garbayo.
- Doña María Belén Teruel Perdíguer.

Segundo. — Las personas designadas vendrán obligadas a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad al desarrollo de las funciones establecidas.

Tercero. — Las retribuciones anuales del puesto de trabajo serán 40.368,86 euros, distribuidas en catorce mensualidades, y revisables, en su caso, en anualidades sucesivas.

Cuarto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 20 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.894

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 250.2 de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Alcaldía-Presidencia, con fecha 18 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar técnico de Comunicación, con las funciones, características y régimen establecidos en la plantilla de personal eventual y relación de puestos de trabajo vigentes del Ayuntamiento de Zaragoza, a don Juan Antonio Gordón Suárez

Segundo. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad al desarrollo de las funciones establecidas.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán 40.368,86 euros, distribuidas en catorce mensualidades, y revisables, en su caso, en anualidades sucesivas.

Cuarto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, en la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 18 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.895

La Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con fecha 20 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a doña Francisca Belinda Tolo Amador secretaria del alcalde, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo directamente del alcalde.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones de asistencia inmediata y diaria al alcalde, así como aquellas otras que le sean encomendadas.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán de 48.056,12 euros, distribuidas en catorce mensualidades, y se actualizarán anualmente en idéntico porcentaje que el correspondiente al puesto de personal funcionario al que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse a la interesada y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, a 20 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.896

La Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con fecha 20 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a don Joaquín Estarrelles Moncho asesor técnico de Alcaldía y a don Francisco Salas Gil asesor de Alcaldía, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo del jefe del Gabinete de Alcaldía.

Segundo. — El régimen y características de los puestos serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñarán funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 60.389,70 euros para el puesto de asesor técnico de Alcaldía y de 48.056,12 euros para el puesto de asesor de Alcaldía, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentren asimilados.

Cuarto. — Las personas designadas vendrán obligadas a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se les encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, a 20 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.897**

La Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con fecha 22 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a don Ricardo Berdié Paba asesor técnico de Alcaldía, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo del Jefe del Gabinete de Alcaldía.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán de 64.795,50 euros, distribuidas en catorce mensualidades, que, en su caso, se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, a 22 de julio de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.898**

La Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con fecha 29 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a doña Ana Carmen Corral Martínez jefe de Gabinete de la primera tenencia de Alcaldía, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo directamente del consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, vicecalde y primer teniente de alcalde.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones de apoyo, asesoramiento y asistencia a la tenencia de Alcaldía en el desarrollo de sus atribuciones.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán de 77.036,12 euros, distribuidas en catorce mensualidades, que, en su caso, se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 2 de agosto de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse a la interesada y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, a 29 de julio de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.899**

La Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con fecha 20 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a don Luis Alberto Laguna Miranda asesor de la primera tenencia de Alcaldía, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo directamente del consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, vicecalde y primer teniente de alcalde.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones de asesoramiento y asistencia a la tenencia de Alcaldía en el desarrollo de sus atribuciones.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán de 55.561,80 euros, distribuidas en catorce mensualidades, que, en su caso, se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, a 22 de julio de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.900**

La Alcaldía, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, con fecha 29 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a don Martín Nicolás Bataller jefe de Gabinete de la segunda tenencia de Alcaldía, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza, dependiendo directamente del consejero de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y segundo teniente de alcalde.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones de apoyo, asesoramiento y asistencia a la tenencia de Alcaldía en el desarrollo de sus atribuciones.

Tercero. — Las retribuciones anuales de este puesto de trabajo serán de 77.036,12 euros, distribuidas en catorce mensualidades, que, en su caso, se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 2 de agosto de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de la Alcaldía, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por el excelentísimo señor alcalde, don Juan Alberto Belloch Julbe, a 29 de julio de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.901**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 20 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal de Izquierda Unida en el puesto de asesor a don José Antonio Pérez González.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 36.946,67 euros para el puesto de asesor, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 20 de julio de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 20 de julio de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.902**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 11 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal de Izquierda Unida en el puesto de asesor a don Alberto Cubero Serrano.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 36.946,67 euros para el puesto de asesor, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 11 de julio de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 11 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.903

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, por delegación de atribuciones, con fecha 27 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal Socialista, en los puestos de trabajo que se indican, a los siguientes señores/as:

• Asesor: Don Francisco Javier Latorre Rubio.

• Administrativos:

—Doña Virtudes Borque Pérez.

—Doña Aránzazu Clemente Miguel.

—Doña María Pilar Martínez López.

—Doña Ana Cristina López López-Coronado.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 36.946,67 euros para el puesto de asesor y 28.195,49 euros para el puesto de administrativo, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentren asimilados.

Cuarto. — Las personas designadas vendrán obligadas a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se les encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día de su firma y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 27 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.904

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 27 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal Socialista en el puesto de asesor a don Eduardo Lahoz Gámez.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 36.946,67 euros para el puesto de asesor, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 27 de julio y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse al interesado y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 27 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.905

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 27 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal Popular, en los puestos de trabajo que se indican, a los siguientes señores/as:

• Asesor Técnico: Don Carlos Villanova Mutilva

• Asesor:

—Don Alberto Baños Ruiz.

—Doña Sonia Viñas Montanel.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñarán las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 44.393,79 euros para el puesto de asesor técnico y 36.946,67 euros para el puesto de asesor, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentren asimilados.

Cuarto. — Las personas designadas vendrán obligadas a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se les encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 27 de julio de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 27 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General

Núm. 11.906

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 28 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a don Borja Giménez Larraz asesor técnico del grupo municipal Popular, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 44.393,79 euros para el puesto de asesor técnico, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para el puesto de personal funcionario al que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomiendan.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 31 de julio de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 28 de julio de 2011. — El vicealcalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.907**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 26 de julio de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar a don Angel Pueyo Fustero asesor técnico del grupo municipal Popular, de la plantilla de personal eventual del Ayuntamiento de Zaragoza.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñará las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 44.393,79 euros para el puesto de asesor técnico, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para el puesto de personal funcionario al que se encuentre asimilado.

Cuarto. — La persona designada vendrá obligada a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se le encomienden.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 31 de julio de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 26 de julio de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Secretaría General**Núm. 11.908**

La Concejalía Delegada de Régimen Interior, en aplicación de los artículos 12 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público; 104.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y 250.2 de Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de decreto de la Alcaldía de 19 de enero de 2009, de delegación de atribuciones, con fecha 2 de agosto de 2011, dictó el siguiente decreto:

«Primero. — Nombrar como personal eventual adscrito al grupo municipal Popular, en los puestos de trabajo que se indican, a los siguientes señores/as:

• Asesor técnico: Don Javier Alonso Lacruz.

• Asesor:

—Don Pedro Jato del Real.

—Doña Encarnación Gómez Palomar.

• Administrativo:

—Doña Francisca Hernández Gutiérrez.

—Doña Pilar Lázaro Ibarra.

Segundo. — El régimen y características del puesto serán los establecidos en la vigente plantilla de personal eventual y desempeñarán las funciones legalmente previstas para esta clase de personal.

Tercero. — Las retribuciones anuales serán de 44.393,79 euros para el puesto de asesor técnico, 36.946,67 euros para el puesto de asesor y 28.195,49 euros para el puesto de administrativo, distribuidas en catorce mensualidades, que se actualizarán anualmente en idéntica cuantía que la establecida para los puestos de personal funcionario a los que se encuentren asimilados.

Cuarto. — Las personas designadas vendrán obligadas a dedicar íntegra y exclusivamente su actividad profesional al desarrollo de las funciones que se les encomienden.

Quinto. — El presente decreto surtirá efectos desde el día 29 de julio de 2011 y se inscribirá en el libro de decretos de órganos unipersonales, debiendo notificarse a los interesados y publicarse en el BOPZ».

Dado en la Inmortal Ciudad de Zaragoza por la concejala delegada de Régimen Interior, doña Lola Ranera Gómez, a 2 de agosto de 2011. — El vicecalde y consejero de Presidencia, Economía y Hacienda, P.A.: La consejera de Acción Social, Servicios Públicos y Juventud, Carmen Dueso Mateo. — El secretario general, P.A.: El jefe de Servicio de la Secretaría General, Luis Javier Subías González.

Area de Presidencia, Economía y Hacienda**Unidad de Estadística y Gestión Padronal****Núm. 11.910**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; artículo 72 del vigente Reglamento de Población y Demarcación Territorial de Entidades Locales (Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, modificado por Real Decreto 2612/1996, de 20 de diciembre), y la Resolución conjunta de la presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación

Territorial, por la que se dictan instrucciones a los Ayuntamientos sobre la gestión y revisión del padrón municipal (apartado II, 1 c), se pone en conocimiento de los interesados que en los expedientes relacionados en anexo se tramita procedimiento declarativo de baja por inscripción indebida en el padrón municipal de habitantes de esta ciudad de Zaragoza, por no quedar acreditada su residencia y permanencia en nuestra ciudad la mayor parte del año en la dirección que igualmente se indica.

Por el presente escrito se les otorga trámite de audiencia para que en un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de recepción de la presente publicación, comparezcan en la Unidad de Estadística y Gestión Padronal (calle Domingo Miral, sin número), en horario de 8:30 a 13:30, al efecto de comprobar su permanencia y de que manifiesten si están o no de acuerdo con la baja. A tal efecto podrán presentar los justificantes que estimen pertinentes al objeto de acreditar que en este municipio residen la mayor parte de días al año.

Lo que se comunica a los citados efectos.

Zaragoza, a 15 de septiembre de 2011. — El jefe del Negociado Administrativo de la Unidad de Estadística y Gestión Padronal, Miguel A. Marín Lázaro.

ANEXO**Relación que se cita***Número de expediente, nombre y domicilio*

0274759/11. ANDREI SZAKACS. CN. CABALDOS 80 3 1.
 0277795/11. EDWIN VELEZ TOVAR. DELICIAS 26-28 2 A.
 0278192/11. GABRIELA ELO NCHAMA. MIANOS 5 2 IZ.
 0278192/11. ISABEL NDIBA ELO. MIANOS 5 2 IZ.
 0278192/11. FABIO COSTA DE AZEVEDO. MIANOS 5 2 IZ.
 0279786/11. CALISTO CABASCANGO CASTILLO. RODRIGO REBOLLEDO 24 2 H.
 0281265/11. M-DOLORES ANDREA PINILLA. PEDRO PORTER 7 1 B.
 0281265/11. JUAN-ANTONIO FERNANDEZ TIRADO. PEDRO PORTER 7 1 B.
 0281925/11. ADAN-SEBASTIAN ZAMORA ZAMBRANO. PADRE MANJON 7 2.
 0281925/11. ADAN-YANDRY ZAMORA CANTOS. PADRE MANJON 7 2.
 0281925/11. GEMA-GUADALUPE MERO CANTOS. PADRE MANJON 7 2.
 0282910/11. JOAQUIM DOS SANTOS. SAN ANTONIO ABAD 42 4 A.
 0282910/11. ANTONIO MOREIRA. SAN ANTONIO ABAD 42 4 A.
 0282910/11. CESALTINA-BORGES GONCALVES. SAN ANTONIO ABAD 42 4 A.
 0282910/11. GUILLERMINA ROCHA. SAN ANTONIO ABAD 42 4 A.
 0282910/11. YORLEDES-G LOPES VARELA. SAN ANTONIO ABAD 42 4 A.
 0283721/11. JULIO-CESAR ENGONGA NCHAMA. SAN JUAN DE LA PEÑA 129 1 5 G.
 0283721/11. ANGEL ONDO MANGUE. SAN JUAN DE LA PEÑA 129 1 5 G.
 0283721/11. YOLANDA MONABANG MBA. SAN JUAN DE LA PEÑA 129 1 5 G.
 0283721/11. ESTIBALIZ MONABANG MBA. SAN JUAN DE LA PEÑA 129 1 5 G.
 0283721/11. GIMENA MONABANG MBA. SAN JUAN DE LA PEÑA 129 1 5 G.
 0283721/11. ANGEL-MARTIN ONDO NSEFUM. SAN JUAN DE LA PEÑA 129 1 5 G.
 0284313/11. IBRAHIM ZEGHENDOUH. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
 0284313/11. AZIZ AKDI. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
 0284313/11. MARTA-MARGARITA RUBIO PUERTOLAS. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
 0285467/11. NELU BURICEANU. LAPUYADE 18 2 2 E.
 0286512/11. KWAME OSEI. DON ALONSO DE ARAGON 14-16 2 B.
 0286512/11. PAUL-KOFI MANU. DON ALONSO DE ARAGON 14-16 2 B.
 0287202/11. SONIA CHAMA ADA. COMPROMISO CASPE 113 2 3 D.
 0287202/11. JUSTINA-MANGUE EDU MAÑANA. COMPROMISO CASPE 113 2 3 D.
 0287202/11. SINFOROSA-O NVO MANGUE. COMPROMISO CASPE 113 2 3 D.
 0287202/11. MARIA-NATIVIDAD NVO EDU. COMPROMISO CASPE 113 2 3 D.
 0287202/11. CONCEPCION ADA NSUE-MANGUE. COMPROMISO CASPE 113 2 3 D.
 0287202/11. MARIA-TECLA NSUE MANGUE. COMPROMISO CASPE 113 2 3 D.
 0287202/11. NATIVIDAD MANGUE ONDO. COMPROMISO CASPE 113 2 3 D.
 0288161/11. MARTHA-AZUCENA DAVILA GRANADO. AV. TENOR FLETA 34 7 A.
 0288161/11. DANIELA-MARIA DAVILA GRANADOS. AV. TENOR FLETA 34 7 A.
 0288601/11. SORIN ILIE. ARMAS 69 1 IZ.
 0288601/11. IONUT-ALBERTO SPARCACI. ARMAS 69 1 IZ.
 0288637/11. OSVALDO RESTREPO SALDARRIAGA. SANTA LUCIA 8 IZ 1 F.
 0288920/11. MIGUEL-ANGEL PEREZ REMIRO. RIGLOS 2 3 DA.
 0293751/11. MARILUCE NUNES CAVALHEIRA. PAPA ADRIANO VI 18 1 IZ.
 0294184/11. MEISSA NDOME. ALFONSO SOLANS 40 3 A.
 0294184/11. ALY NDOME. ALFONSO SOLANS 40 3 A.
 0294184/11. PAPA-MAMADOU LO. ALFONSO SOLANS 40 3 A.
 0294184/11. ALY NDOME. ALFONSO SOLANS 40 3 A.
 0294184/11. MOUSSA NDOME. ALFONSO SOLANS 40 3 A.
 0294184/11. ELIMANE SAKHO. ALFONSO SOLANS 40 3 A.
 0294184/11. IBRAHIMA GUEYE. ALFONSO SOLANS 40 3 A.
 0294441/11. VANIA-GIGLIOLA ROJAS CARRASCO. UNCETA 53 PL DA.
 0294441/11. BRENDA-J COIMBRA ROJAS. UNCETA 53 PL DA.
 0296102/11. FERNANDO ZAVALA ZAVALA. SANTA JOAQUINA VEDRUNA 46 5 7.
 0297244/11. AMINATA KANE. BARTOLOME LLORENTE 7-9 1 C.
 0297244/11. ABDOU NDIAYE. BARTOLOME LLORENTE 7-9 1 C.
 0297244/11. OMAR SECK. BARTOLOME LLORENTE 7-9 1 C.
 0302342/11. MOHAMED BENTATA. AGUSTIN GERICO 13 4 B.
 0302965/11. CHARLES ASANTE SARPONG. NICANOR VILLA 9 1 F.
 0302965/11. SALVADOR KOFI KALITSA. NICANOR VILLA 9 1 F.
 0304333/11. JOSEPH BROWN. SALVADOR MINGUIJON 19 2 A.
 0304370/11. SUKHJEET-KAUR SIDHU. PLAZA SAN FRANCISCO 5 DA 8 IZ.
 0304687/11. WILSON-OSWALDO CEVALLOS GUAJAN. OBISPO TAJON 7 1 IZ.
 0304809/11. LISSET FERNANDEZ DIAZ. JOAQUIN NUMANCIA 3 DA 1 C.
 0304809/11. RUBEN ORTEGA CUBA. JOAQUIN NUMANCIA 3 DA 1 C.
 0305218/11. HANANE CHAHBOUNI. AUTOVIA MADRID 52 4 B.
 0305218/11. MALAK MAZROUI. AUTOVIA MADRID 52 4 B.

0305487/11. STEFANA DAMIAN. UNCETA 99 PL A.
 0305487/11. GICA DAMIAN. UNCETA 99 PL A.
 0305927/11. JUAN-JOSE GOMEZ-CUEVA DUCE. ANDRES VICENTE 20 IZ 1 B.
 0307002/11. JOSE-MANUEL PACHECO PINHEIRO. AV. SAN JOSE 157 1 6 B.
 0310148/11. ZITOUNI JAYAD. MARIANO CEREZO 4 BJ.
 0310148/11. ABDESSAMAD ESSMAALI. MARIANO CEREZO 4 BJ.
 0310148/11. ABDELMAJID EL-ISSAOUI. MARIANO CEREZO 4 BJ.
 0310466/11. ISSAM HADDAR. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
 0310466/11. AHINOA MAINAR SAN SEBASTIAN. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
 0310466/11. YASIN LAGHMICH. MARIANO SUPERVIA 27 BJ.
 0311193/11. ABDEL-ILAH EDDOUIRI. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. EL-HASSAN OUANI. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. HAMID BOUIKAR. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. SAMIRA CHEHITI. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. OUSSAID AATAOUI. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. ALI ABIDI. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. SIDI-AHMED AARAB. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. NADIA AQRQORI. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. YASSIN AARAB. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311193/11. MIMOUN ATTAOUI. LASIERRA PURROY 73 3 4.
 0311425/11. STEPHEN OWUSU. JOSE OTO 41 6 C.
 0311425/11. ERICK-KWADWO YEBOAH. JOSE OTO 41 6 C.
 0311425/11. CHARLES KWAME. JOSE OTO 41 6 C.
 0311425/11. FREDERICK-ANANE FRIMPONG. JOSE OTO 41 6 C.
 0311425/11. AMPOISSIN OFOLEY. JOSE OTO 41 6 C.
 0311425/11. FRANK APPIAH. JOSE OTO 41 6 C.
 0311425/11. YAW GYAMFI. JOSE OTO 41 6 C.
 0312946/11. DELFINA MUSSUNDA. SOL 9 3 A.
 0312946/11. DANIEL-MUSSUNDA ANTONIO. SOL 9 3 A.
 0313416/11. VALENTIN NEACUS. BOMBA 4 3 A.
 0313477/11*. VASILE BALAN. BOMBA 4 3 A.
 0313477/11*. MARIA-MIRELA BILOVARU. BOMBA 4 3 A.
 0313551/11. MOHAMMED-AMINE ZNAIDI DRIOUCH. ROSAS 10 4 B.
 0313551/11. FATIMA DRIOUCH. ROSAS 10 4 B.
 0313599/11. AIDA-LUZ GONZALEZ CORDERO. GASCON DE GOTOR 26 4 F.
 0313599/11. EDGAR VIEIRA RICARDO. GASCON DE GOTOR 26 4 F.
 0313599/11. INES-VICTORIA GARCES NARANJO. GASCON DE GOTOR 26 4 F.
 0313734/11. CRISTHIAN FERNANDEZ BRAVO. GASCON DE GOTOR 24 A 6 CT.
 0313734/11. JAIR-OSWALDO FERNANDEZ BRAVO. GASCON DE GOTOR 24 A 6 CT.
 0314057/11. PETRONELA-RAMONA HAZAPARIU. BOMBA 4 3 A.
 0317007/11. ELIZABETH-ONYEKA NWACHUKWU. CONDE DE ARANDA 142 PL 4.
 0318919/11. KRISTIN SCHLUTER. SAN VICENTE MARTIR 23 2 12 IZ.
 0320105/11. EMIL-YANEV ATANASOV. HILARION ESLAVA 1 4 C.
 0320679/11. SIMONA-ANA BOROMIZ. BATALLA DE PAVIA 5 1 3.
 0320679/11. IOAN GABOR. BATALLA DE PAVIA 5 1 3.
 0323678/11. CHINEDU-EMMANUEL UZO. TORRE QUEVEDO 15 4 B.
 0323678/11. HENRRI-ERASMO RAMON GUERRERO. TORRE QUEVEDO 15 4 B.
 0327282/11. CECILE RATINET. MAMBLAS 16 1 C.
 0330013/11. JOHN-ESE AKERE. AVENIDA DE NAVARRA 57-59 8 E.
 0330013/11. JIMOH OTABOR. AVENIDA DE NAVARRA 57-59 8 E.
 0330013/11. DAVID JOHN. AVENIDA DE NAVARRA 57-59 8 E.
 0330074/11. SOFIA-VERONICA QUINTEROS OJEDA. LOBEZ PUEYO 9 1 DA.
 0330783/11. RACHID EL.HASSNAOUI. ALEJANDRO PALOMAR 28 4 B.
 0330991/11. M-AUXILIADORA BETANCO CHAVARRIA. LACARRA DE MIGUEL 18-20 PL 3.
 0332041/11. CORNELIA SAIN. PL. LA ALBADA 7 DA 3 G.
 0332041/11. IONUT-PETRISOR CARTAS. PL. LA ALBADA 7 DA 3 G.
 0332041/11. ION-ZORILA JURJ. PL. LA ALBADA 7 DA 3 G.
 0332126/11. JULIO-CESAR VERA-TUDELA GALLI. ROYO URIETA 9-11 2 6.
 0332126/11. KATHERINE-DORA CHAVEZ SALVADOR. ROYO URIETA 9-11 2 6.
 0332126/11. JENNY-PAOLA HENRIQUEZ VILLEGAS. ROYO URIETA 9-11 2 6.
 0332126/11. DORIS-MONIQUE GARCIA ESPINOZA. ROYO URIETA 9-11 2 6.
 0332957/11. MAURO ALA. MAQUINISTA DE LA GENERAL 61 4 C.
 0333439/11. VLADUT-C POPA. VENECIA 69 EN IZ.
 0333769/11. MONICA MIHAI. IRUN 4 B 3 1 DA.
 0333818/11. SEGUNDO-OSWALDO TAIPE ACHIG. PS. FERNANDO CATOLICO 63 IZ 6 B.
 0334973/11. KELLY DIAZ TRIVIÑOS. SEPULCRO 18 4 B.
 0334973/11. VICKY DIAZ TRIVIÑOS. SEPULCRO 18 4 B.
 0334997/11. LUCIA HERRANDO BLASCO. VIA IBERICA 2 1 2 2 B.
 0335040/11. ISABEL PEREZ SALGUERO. ANZANIGO 12 EN I.
 0335394/11. DAVID BLANCO SANCHEZ. AV. SAN JOSE 68 BJ.
 0338906/11. JOSE-MARIA ROYO GARCIA. UR. ZORONGO-DICIEMBRE 432 5 BJ.
 0339437/11. VASILE PAUNA. GRANADA 46D 2 A.
 0339437/11. CORNEL DUCU. GRANADA 46D 2 A.
 0339437/11. ELENA-LOREDANA DUCU. GRANADA 46D 2 A.
 0339437/11. STELUTA-I DUCU. GRANADA 46D 2 A.
 0339437/11. ROBERTA-PILAR DUCU. GRANADA 46D 2 A.
 0339610/11. RUBEN GAUTHIER FONTOBA. MIGUEL ARTIGAS 52 3 B.
 0339755/11. CARLOS-SEBASTIAN MARCO ANDRES. SANTANDER 30 6 A.
 0339987/11. MARCELINO CAMPA GORDOA. RIOJA 10 6 E.

Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda y gerente de Urbanismo, con fecha 8 de septiembre de 2011, acordó:

Primero. — Tener por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de los edificios que figuran en el anexo, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Segundo. — Incluir en el Registro de la Inspección Técnica de Edificios los datos de dichos edificios, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Tercero. — Comunicar a la propiedad la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios de tales edificios dentro del año 2020, de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 8 de septiembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe del Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

ANEXO

Edificios con acuerdo favorable de fecha 8 de septiembre de 2011, teniendo por cumplida la obligación de sometimiento a la inspección técnica de edificios

Emplazamiento y número de expediente

María Sánchez Arbos, 4. 836.797/11.
 Cantín y Gamboa, 16 dpdo. 836.834/11.
 García Sánchez, 7. 840.695/11.
 La Torre, 15. 819.272/11.
 Eras, 15. 816.065/11.
 Jaime Balmes, 3. 813.433/11.
 Avda. Movera, 346. 158.279/10.
 Rodríguez de la Fuente, 5. 568.722/11.
 Castillo de Loarre, 44. 748.705/11.
 Alférez Rojas, 42. 539.140/11.
 Castillo de Loarre, 45. 533.935/11.
 Burgos, 5. 568.648/11.
 Cecilio, 3. 1.465.410/10.
 Escultor Salas, 4-6. 839.711/11.
 Santa Gemma, 55. 1.533.269/10.
 Avda. América, 64. 1.533.098/10.
 Córdoba, 3. 1.532.787/10.
 Lóbez Pueyo, 5. 1.532.347/10.
 Pignatelli, 64. 1.104.039/10.
 San Vicente Paúl, 48. 730.288/10.

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.909

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a la propiedad de la finca que se dirá, por domicilio desconocido, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, con fecha 8 de septiembre de 2011, resolvió lo siguiente:

Primero. — Procede declarar la situación legal de ruina de la edificación situada en calle Bolivia 44, solicitada por José Ignacio Aparicio Hernández y Miguel Monserrat López, como representante de Maussi C2C, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 258 y siguientes de la Ley 3/2009, de 17 de junio, de Urbanismo de Aragón, y artículos 40 y siguientes de la Ordenanza reguladora del deber de conservación, edificación e inspección técnica de edificios.

Por el técnico municipal, con fecha 30 de marzo de 2011, se ha emitido informe que, tal y como obra al expediente, se declara el inmueble en situación legal de ruina, toda vez que efectuada valoración de las deficiencias apreciadas y del costo de las obras a ejecutar, el importe de las mismas excede del 50% del valor de la edificación de nueva planta, con similares características e igual superficie útil o, en su caso, de dimensiones equivalentes que al preexistente, realizada con las condiciones necesarias para que su ocupación sea autorizable.

Area de Urbanismo, Infraestructuras, Equipamientos y Vivienda

Servicio de Inspección Urbanística de la Gerencia de Urbanismo

Núm. 11.793

A los efectos de proceder a la publicación en sustitución de la notificación surtiendo sus mismos efectos, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se pone de manifiesto que el coordinador general del Area de Urbanismo,

Segundo. — Que por la propiedad, con carácter inmediato, se realicen, bajo dirección facultativa, las obras provisionales necesarias y se tomen las medidas de seguridad precisas para evitar toda clase de daños a personas y cosas, debiendo presentar dentro de las veinticuatro horas siguientes a la comunicación de esta resolución un certificado técnico visado justificativo de que quien lo suscribe se hace cargo de la dirección y ejecución de las citadas medidas de seguridad.

Tercero. — Que la edificación sea derribada inmediatamente de haber quedado libre de inquilinos y ocupantes, o bien se proceda a su completa rehabilitación, previo proveerse de las correspondientes licencias municipales.

Cuarto. — El artículo 255.2 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón, y secciones 3.ª y 4.ª, capítulo 2.º, título 1.º de la Ordenanza reguladora del deber de edificación e inspección técnica de edificios, prevé que el incumplimiento de la orden facultará a la Administración para la ejecución subsidiaria de los actos, la expropiación del inmueble, la ejecución por sustitución o la imposición de reiteradas multas coercitivas, con independencia del procedimiento sancionador oportuno.

Quinto. — Significar a todos los interesados que el presente acuerdo es inmediatamente ejecutivo, no obstante los recursos que se interpongan, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 93 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto. — Que la declaración legal de ruina comporta la aplicación del régimen de edificación forzosa, por lo que procede dar traslado al Servicio de Inspección de la Gerencia Municipal de Urbanismo a los efectos regulados en los artículos 221 de la Ley 3/2009, de Urbanismo de Aragón.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, advirtiéndose que la anterior resolución agota la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 24, 31 y 32 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y concretamente los artículos 107, 116 y 117 de la misma, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Zaragoza, 12 de septiembre de 2011. — El gerente de Urbanismo, P.D.: El jefe de Servicio, Miguel Angel Abadía Iguacén.

Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal

Remisión de notificación de percepción indebida de prestaciones por desempleo

Núm. 11.886

Por esta Dirección Provincial se ha iniciado expediente administrativo para el reintegro de la protección por desempleo indebidamente percibida indicada contra los interesados que en anexo se citan, y los motivos que asimismo se relacionan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que disponen de un plazo de diez días, contados a partir de la fecha de la presente publicación, para reintegrar dicha cantidad inde-

bidamente percibida en la cuenta núm. 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre de este organismo, debiendo entregar copia del justificante de ingreso en su oficina del Servicio Público de Empleo.

De no estar conforme con lo anterior deberán formular por escrito ante la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal las alegaciones que estimen pertinentes en el mismo plazo de diez días, de acuerdo con lo dispuesto en la letra a) del número 1 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto por el mencionado plazo en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, a 12 de septiembre de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Período	Motivo
ALMANZA MESA NORA CECILIA	77217152B	50201100002017	326,60	08/04/2011 30/04/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
ANDRADA GOMES LUCIENE	X1233469W	50201100001682	326,60	08/04/2011 30/04/2011	BAJA POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INEM. SPE. SUSPENSION 1 MES SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
BADI BENYOUNES	X3103708L	50201100001616	1.718,20	06/10/2010 06/02/2011	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO
BENAMA ABDELNASSER	X3253805H	50201100001940	85,20	25/03/2011 30/03/2011	DEFUNCION
BERBACH LAHCEN	X3949454D	50201100002018	894,60	08/04/2011 30/06/2011	DEFUNCION
BERNAL AZCARATE EUSEBIO	17182288T	50201100002022	5.171,01	24/11/2008 16/04/2009	DEFUNCION
CASAUCAU JAUREGUALZO CARLOS GERARDO	35007335R	50201100002075	22.659,40	18/06/2008 15/06/2010	BAJA POR SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. EXTINCION
DUODU CHISTOPHE DANSO	X4173480S	50201100001969	512,20	16/05/2011 30/05/2011	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
EGRI ERZSEBET MAGDOLNA	X9650592E	50201100001943	142,00	21/03/2011 30/03/2011	NO RENOVACION DE DEMANDA TRIMESTRAL. SUSPENSION 1 MES
EPURE MIHAI	X9553920L	50201100001946	675,40	08/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
GARCÍA LAMPÉREZ DAVID	73005146H	50201100001929	11.430,50	08/03/2011 08/03/2011	NO JUSTIFICA INVERSION
JAÑEZ ZENOBI FERNANDO OSCAR	41577965Z	50201100001948	142,00	21/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
KOLODZIEJCZYK SANDRA	X2992019H	50201100001949	326,60	08/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
LAHABIB MOHAMED FATIMA	45269641Y	50201100001886	2.062,40	25/11/2010 30/05/2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES
MALEKAT MANKOU GHISLAIN	X2257925S	50201100001942	198,80	17/03/2011 30/03/2011	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO
MARQUÉS CASQUEIRA VICTOR FELIPE	X7327626X	50201100001962	184,60	18/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
MESLOUHI SAHI	X6315112W	50201100002053	221,88	06/06/2011 30/06/2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
MOREIRA LEITE IRACEMA	X5047629A	50201100001964	131,34	23/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
NUAMAH EFIA	X2794137M	50201100001965	113,60	23/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
NUÑEZ CONCHA JAIME FRANCISCO	X9434427B	50201100001937	14,20	30/03/2011 30/03/2011	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO
PASCUAL LAIGLESIA FERNANDO	33881508R	50201100002071	5.486,68	07/12/2009 30/05/2010	SALARIOS DE TRAMITACION
PINA PORTILLO MARIANO	25478341E	50201100001950	268,20	23/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SABATINO DINO ANGELO	X2043047A	50201100001953	252,91	15/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SAJ MAREK ANDRZEJ	X9601308G	50201100001954	298,20	10/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
SINISTERRA TORRES SEGUNDO APOLINA	X3431392E	50201100001934	241,40	18/02/2011 30/03/2011	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO
SYLLA MALAMINE	X6533947S	50201100001955	284,00	11/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
TIPAN SANGOLUISA LUIS ALFONSO	X7351606R	50201100001932	28,40	29/03/2011 30/03/2011	NO COMPARECER ANTE LOS SERVICIOS PUBLICOS DE EMPLEO
TOMA VALENTIN	X6438624G	50201100001957	184,60	18/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VARGAS MORALES LEONARDO FRANKL	73444156G	50201100001958	241,40	14/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO
VILLA LOPEZ JOSE LUIS	17150385K	50201100001732	284,00	11/02/2011 28/02/2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ZOUHAIR MOHAMMED	X6570948D	50201100001960	326,60	08/03/2011 30/03/2011	NO RENOVAR DEMANDA DE EMPLEO

Remisión de resolución de percepción indebida de prestaciones por desempleo**Núm. 11.887**

Por esta Dirección Provincial se han dictado resoluciones en expedientes para el reintegro de la protección por desempleo declarando la obligación de los interesados que se relacionan en anexo de devolver las cantidades percibidas indebidamente por los motivos y períodos que igualmente se citan. Se ha intentado la notificación sin poderse practicar.

Lo que se notifica por medio de la presente, de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, advirtiéndoles que de conformidad con lo establecido en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985, de 2 de abril, disponen de treinta días para reintegrar dicha cantidad, que podrán efectuar en la cuenta número 0049 5103 71 2516550943 del Banco Santander, a nombre del Servicio Público de Empleo Estatal.

También podrán solicitar el pago aplazado o fraccionado de la cantidad requerida, cuya concesión conllevará el correspondiente devengo del interés legal del dinero establecido anualmente en la Ley de Presupuestos Generales del Estado.

En el supuesto de que el interesado no realizase el reintegro y fuese en algún momento beneficiario de prestaciones, se procederá a realizar su compensación con la prestación, según se establece en el artículo 34 del Real Decreto 625/1985.

Transcurridos los treinta días sin que se haya producido el reintegro ni se haya compensado la deuda se emitirá la correspondiente certificación de des-

cubierto por la que se iniciará la vía de apremio, según lo dispuesto en el número 2 del artículo 33 del Real Decreto 625/1985.

Si el reintegro, la compensación o la solicitud de fraccionamiento o aplazamiento se realizase antes de la apertura de la mencionada vía de apremio, pero con posterioridad a la finalización del plazo de treinta días reglamentarios, la cantidad adeudada se incrementará de acuerdo con lo establecido en el número 2 del artículo 27 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, con los siguientes recargos:

- Durante el primer mes posterior al período de pago reglamentario, el 3%.
- Durante el segundo mes posterior al período de pago reglamentario, el 5%.
- Durante el tercer mes posterior al período de pago reglamentario, el 10%.
- A partir del cuarto mes posterior al período de pago reglamentario, el 20%.

Contra esta resolución, conforme a lo previsto en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto legislativo 2/1995, de 7 de abril, podrá interponerse, ante esta Dirección Provincial, reclamación previa a la vía jurisdiccional social dentro del plazo de treinta días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la presente resolución.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, los expedientes reseñados estarán de manifiesto durante el mencionado plazo de treinta días en la Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal.

Zaragoza, 13 de septiembre de 2011. — El subdirector provincial de Prestaciones, por delegación del director provincial, Fernando Martínez de Salinas Medina.

ANEXO

Relación que se cita

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo	Importe con	Período	Motivo
				Recargo	Recargo		
AINA PEREZ SARA	25449926N	50201100001204	298,20	3%	307,15	10.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	313,11		
				10%	328,02		
				20%	357,84		
ALVAREZ GOMEZ ISABEL	25183946G	50201100001034	275,13	3%	283,38	30.01.2011 28.02.2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
				5%	288,89		
				10%	302,64		
				20%	330,16		
APOSTOLACHE MIHAIL IONUT	X7940494C	50201000002882	326,60	3%	336,40	08.04.2010 30.04.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	342,93		
				10%	359,26		
				20%	391,92		
ARROBO CASTILLO NARCISA	73426533E	50201100001362	107,37	3%	110,59	27.12.2010 30.12.2010	COLOCACION CONTINUADA DE TRABAJADOR FIJO DISCONTINUO
				5%	112,74		
				10%	118,11		
				20%	128,84		
BALAS PETRU	X7118301P	50201100000994	85,20	3%	87,76	16.11.2010 21.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	89,46		
				10%	93,72		
				20%	102,24		
BEDOYA HURTADO RAMON ELIAS	X6145284Y	50201100000850	99,40	3%	102,38	24.07.2010 30.07.2010	SANCION POR NO COMPARECENCIA A REQUERIMIENTO DEL INAEM
				5%	104,37		
				10%	109,34		
				20%	119,28		
BENYETTOU HADJ	X4405195M	50201100001201	28,40	3%	29,25	29.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
BOATENG FREDERICK	X6817365G	50201100001375	462,29	3%	476,16	13.02.2010 28.02.2010	EMIGRACION O TRASLADO AL EXTRANJERO
				5%	485,40		
				10%	508,52		
				20%	554,75		
CORNEJO CASTILLO ROMINA PAS	X9168404Y	50201100000999	71,00	3%	73,13	26.11.2010 30.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	74,55		
				10%	78,10		
				20%	85,20		
DIOP MAS FATU	X2797625C	50201100001001	28,40	3%	29,25	10.11.2010 11.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	29,82		
				10%	31,24		
				20%	34,08		
DOS SANTOS JOSE ANTONIO	X6107804Q	50201100001161	198,80	3%	204,76	17.12.2010 30.12.2010	SUSPENSION POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM
				5%	208,74		
				10%	218,68		
				20%	238,56		
FAKIR NOUAR	X3185731R	50201100001004	284,00	3%	292,52	02.11.2010 21.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
				5%	298,20		
				10%	312,40		
				20%	340,80		

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
FRANCO FERRUZ JORGE	25186382W	50201100001007	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	26.11.2010 28.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GALVEZ MOLINA ESPERANZA	73090793J	50201100001381	63,71	3% 5% 10% 20%	65,62 66,90 70,08 76,45	16.10.2010 30.10.2010	COLOCACION POR CUENTA AJENA
GIMENEZ GIMENEZ ANGEL	73008066V	50201100001398	142,00	3% 5% 10% 20%	146,26 149,10 156,20 170,40	21.01.2011 30.01.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GRACIA TRUJILLO ROBERTO	17863061L	50201100001625	265,19	3% 5% 10% 20%	273,15 278,45 291,71 318,23	03.03.2011 30.03.2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
GUAMAN DELGADO JOSE MEDARDO	X8637703F	50201100001197	227,20	3% 5% 10% 20%	234,02 238,56 249,92 272,64	15.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
GUILLEN SARMIENTO ADOLFO	X5953152Q	50201100001196	241,40	3% 5% 10% 20%	248,64 253,47 265,54 289,68	14.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
HEREDIA NICOLALDE LUIS ELIAS	X4788690K	50201100001537	633,71	3% 5% 10% 20%	652,72 665,40 697,08 760,45	03.03.2011 30.04.2011	JUBILACION
ILC OVIDIU GABRIEL	X7575985S	50201100001195	241,40	3% 5% 10% 20%	248,64 253,47 265,54 289,68	14.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
JARAMILLO GARCIA MARI CARMEN	08875943J	50201100001207	5.096,41	3% 5% 10% 20%	5.249,30 5.351,23 5.606,05 6.115,69	19.08.2009 09.09.2010	REVOCAION DE ACUERDO ADMINISTRATIVO
JARAMILLO GIRALDO LUIS	77215310D	50201100001194	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
JIMENEZ JIMENEZ RAFAEL	25197801J	50201100001011	85,20	3% 5% 10% 20%	87,76 89,46 93,72 102,24	24.11.2010 29.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
JONES LAMARCA JAIME ANTONIO	17149648C	50201100000990	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	19.11.2010 30.11.2010	DEFUNCION
KANE AMADOU	X6683821K	50201100001192	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
KARATA ISSA	X4423695J	50201100001191	42,60	3% 5% 10% 20%	43,88 44,73 46,86 51,12	28.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
LINARES LARA JONAS	25166756H	50201100001982	79,03	3% 5% 10% 20%	81,40 82,98 86,93 94,84	29.06.2011 30.06.2011	COLOCACION POR CUENTA AJENA
LOBATO SOLVES IGNACIO	17765910C	50201100001190	142,00	3% 5% 10% 20%	146,26 149,10 156,20 170,40	21.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MARTINAS FLORIN	X8579553R	50201100001188	198,80	3% 5% 10% 20%	204,76 208,74 218,68 238,56	17.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MOLINA FLORES RONNY MARCELO	25355490Z	50201000002851	355,00	3% 5% 10% 20%	365,65 372,75 390,50 426,00	06.04.2010 30.04.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
MORALES ARASTEY AMPARO	22556753D	50201100001338	1.050,80	3% 5% 10% 20%	1.082,32 1.103,34 1.155,88 1.260,96	19.05.2010 12.12.2010	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR PERDIDA DE RESPONSABILIDADES FAMILIARES

Interesado	NIF	Expediente	Importe	Tipo Recargo	Importe con Recargo	Período	Motivo
MUÑOZ PALACIO SANDRA MILENA	X6321143F	50201100001176	411,80	3% 5% 10% 20%	424,15 432,39 452,98 494,16	02.12.2010 30.12.2010	SUSPENSION POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM
OLIVAN BLASCO MARIO	17206500Q	50201100001631	7.286,79	3% 5% 10% 20%	7.505,39 7.651,13 8.015,47 8.744,15	24.06.2009 30.11.2010	SANCION IMPUESTA POR LA INSPECCION PROVINCIAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y EXCLUSION DEL DERECHO A PERCIBIR PRESTACION O SUBSIDIO POR DESEMPLEO POR UN PERIODO DE 12 MESES. EXTINCION
ORTEGA MARTÍNEZ EMILIO JOSÉ	78642915G	50201100001320	553,80	3% 5% 10% 20%	570,41 581,49 609,18 664,56	22.12.2010 30.01.2011	SUSPENSION DEL SUBSIDIO POR SUPERACION DEL LIMITE DE RENTAS ESTABLECIDO
OSSA MENACHO ROBERTO	X9125049Y	50201100001414	184,60	3% 5% 10% 20%	190,14 193,83 203,06 221,52	18.01.2011 30.01.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PADANE DEMBA	X4134091W	50201100001416	365,54	3% 5% 10% 20%	376,51 383,82 402,09 438,65	17.01.2011 30.01.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PLUA FLORES ANGELA GERMANIA	X5571737X	50201100001017	213,00	3% 5% 10% 20%	219,39 223,65 234,30 255,60	16.11.2010 30.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
POP IOAN VASILE	X5668913B	50201100001183	255,60	3% 5% 10% 20%	263,27 268,38 281,16 306,72	13.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
PORNEALA VASILE	X5757580J	50201100001174	198,80	3% 5% 10% 20%	204,76 208,74 218,68 238,56	17.12.2010 30.12.2010	SUSPENSION POR NO COMPARECER A REQUERIMIENTO DEL INAEM
RAFAEL SUAREZ ANDRES	25179393M	50201000002849	367,20	3% 5% 10% 20%	378,22 385,56 403,92 440,64	20.04.2010 30.04.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SOLOMONEA VASILE MARIUS	X8420432V	50201000002887	642,26	3% 5% 10% 20%	661,53 674,37 706,49 770,71	12.04.2010 30.04.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
SULTANA ION	X8483699B	50201100001348	28,40	3% 5% 10% 20%	29,25 29,82 31,24 34,08	29.11.2010 30.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
TURCA ADRIAN	X8660849S	50201100001179	156,20	3% 5% 10% 20%	160,89 164,01 171,82 187,44	20.12.2010 30.12.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
USHINA TIPAN JORGE HUMBERTO	73220654Q	50201100001547	426,00	3% 5% 10% 20%	438,78 447,30 468,60 511,20	01.03.2011 30.04.2011	JUBILACION
VALIENTE GUERRERO ANTONIO	25432271K	50201100001548	254,20	3% 5% 10% 20%	261,83 266,91 279,62 305,04	22.04.2011 30.04.2011	DEFUNCION
WENDE RODA EVER	X6791367L	50201000002880	327,52	3% 5% 10% 20%	337,35 343,90 360,27 393,02	14.04.2010 30.04.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ZERROUK ABDELGHANI	X3616332L	50201100001024	284,00	3% 5% 10% 20%	292,52 298,20 312,40 340,80	11.11.2010 30.11.2010	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ZIARKO MARIUSZ	X8835158F	50201100001349	639,00	3% 5% 10% 20%	658,17 670,95 702,90 766,80	16.12.2010 30.01.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION
ZUBRZYCKA BOZENA	X8302609T	50201100001425	184,60	3% 5% 10% 20%	190,14 193,83 203,06 221,52	18.01.2011 30.01.2011	BAJA POR FALTA DE INSCRIPCION COMO DEMANDANTE, TRAS CUMPLIMIENTO DE SANCION

SECCION SEXTA

CORPORACIONES LOCALES

ALFAJARIN

Núm. 11.875

De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar notificación personal a Florin Nita mediante Servicio de Correos, por "caducado", se procede a efectuar la notificación del acto que se transcribe a continuación mediante anuncio en el BOPZ y en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio.

«Notificación por abandono. — Habiendo sido observado por miembro del Ayuntamiento de Alfajarín (Zaragoza) el vehículo clase turismo, marca Daewo, modelo Nexia, matrícula B-5544-PY, que figura de su titularidad, estacionado en calle Juan Ramón Jiménez, de esta localidad de Alfajarín (Zaragoza), con evidentes síntomas de abandono, se le notifica a efectos de que en el plazo de quince días a partir de su recepción proceda a su retirada del lugar mencionado.

En el supuesto de que esta no se lleve a cabo en el plazo señalado, se tratará como residuo sólido, según la Ley 10/1998, de Residuos Sólidos».

Alfajarín, a 13 de septiembre 2011. — El alcalde, Francisco Verge Salvado.

BOQUIÑENI

Núm. 11.878

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de fecha 1 de septiembre de 2011 el presupuesto general, bases de ejecución y el anexo de personal funcionario y laboral para el ejercicio económico 2011, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se exponen al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la inserción de este anuncio en el BOPZ, a los efectos de reclamaciones y alegaciones. De conformidad con el acuerdo adoptado, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Boquiñeni, a 9 de septiembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BOQUIÑENI

Núm. 11.879

En cumplimiento de la resolución adoptada por la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento mediante decreto de fecha 9 de septiembre de 2011, por la que se aprueba el padrón fiscal del impuesto municipal sobre vehículos de tracción mecánica correspondiente al ejercicio 2011, se expone al público el mismo durante quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOPZ, para que todo interesado pueda presentar las observaciones o alegaciones que estime pertinentes. Dicha documentación se encuentra a disposición de los interesados en las dependencias municipales.

Contra dicha resolución cabe la interposición del recurso de reposición regulado en el artículo 14 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del período de exposición pública del padrón-lista cobratoria de obligados al pago. Contra su resolución, expresa o presunta, podrán los interesados interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y, si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

De conformidad con cuanto disponen la Ley General Tributaria y el Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período de cobranza, con los siguientes plazos y formas de pago:

PLAZOS DE PAGO:

a) Período voluntario: El plazo para el pago en voluntaria será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

b) Período ejecutivo: Vencido el período voluntario de pago sin que resulte satisfecha la deuda se iniciará automáticamente el período ejecutivo de cobro, con devengo de los recargos del período ejecutivo de cobro, de los intereses de demora correspondientes y de las costas, en su caso.

LUGARES DE PAGO:

a) Oficinas generales del Ayuntamiento (sitas en plaza de España, 7), de lunes a viernes, de 9:00 a 13:00 horas.

b) En las oficinas de Ibercaja y de Multicaja.

Boquiñeni, a 9 de septiembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BOQUIÑENI

Núm. 11.880

Por resolución de alcaldía de fecha 9 de septiembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del padrón de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos correspondiente al año 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: El plazo para el pago en voluntaria de la tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos será de dos meses, a contar desde la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento, en horario de atención al público. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo de 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa de recogida de basuras y residuos sólidos urbanos:

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuera expresa, y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que produzca el acto presunto.

Boquiñeni, a 9 de septiembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BOQUIÑENI

Núm. 11.881

Por resolución del alcalde de fecha 9 de septiembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del primer trimestre del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente a la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público en la oficina de Intervención del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y con el artículo 10 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en la oficina de Intervención, situada en la primera planta del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 10:00 a 14:00. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

• Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

— Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.
 - No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.
- Boquiñeni, a 9 de septiembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

BOQUIÑENI**Núm. 11.882**

Por resolución del alcalde de fecha 9 de septiembre de 2011 se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública del segundo trimestre del padrón de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y el canon de saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón correspondiente al primer trimestre de 2011, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación se hace pública la apertura del período voluntario de cobranza.

EXPOSICIÓN PÚBLICA: El padrón correspondiente al segundo trimestre de la tasa por suministro de agua y alcantarillado y canon de saneamiento se encuentra expuesto al público en la oficina de Intervención del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ.

PLAZO DE INGRESO: De acuerdo con la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por servicio de suministro de agua potable y alcantarillado y con el artículo 10 del Reglamento regulador del canon de saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria será de dos meses.

LUGAR Y FORMA DE PAGO: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en la oficina de Intervención, situada en la primera planta del Ayuntamiento, en horario de atención al público, de 10:00 a 14:00. Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del período voluntario no hayan recibido la documentación del pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

PROCEDIMIENTO DE APREMIO: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora.

RÉGIMEN DE RECURSOS:

- Tasa por suministro de agua y alcantarillado (la liquidación no agota la vía administrativa):

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición, si fuese expresa, y si no lo fuera, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

- Canon de saneamiento (la liquidación no agota la vía administrativa):
 - Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago.
 - Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del período voluntario de pago o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición.

No podrá simultanarse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económico-administrativa.

Boquiñeni, a 9 de septiembre de 2011. — El alcalde, Miguel Angel Sanjuán Pérez.

CALATORAO**Núm. 11.861**

Por el señor alcalde del Ayuntamiento de Calatorao, don Jesús Isla Subías, se adoptaron las resoluciones que se acompañan:

- «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. — Por los Servicios de Asistencia Social se manifestó la posible peligrosidad o estado de hundimiento del edificio de calle Ucendas, 5. Actualmente reside en el edificio Matilde Jiménez Jiménez, persona mayor y sola.

Por los Servicios Técnicos Municipales, también se puso de manifiesto el estado de ruina de dicho inmueble, y en concreto se declara que no reúne condiciones de estabilidad ni de habitabilidad.

Es titular catastral de la finca Marina Jiménez Jiménez.

La Ley Urbanística de Aragón, en su artículo 191, otorga la potestad de declaración de ruina sin audiencia en caso de inminente peligro como es el caso.

Dice la disposición cuarta, 3.ª, del texto refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, Decreto legislativo 1/1992, declarado vigente por la Ley 6/1998 de Régimen del Suelo, que son los propietarios los que deben garantizar el alojamiento provisional de los inquilinos.

Es competente la Alcaldía, de conformidad al artículo 21 de la Ley de las Bases de Régimen Local.

Ante ello,

RESUELVO:

1. Declarar la ruina de edificio de calle Ucenda, 5, de la villa, y en consecuencia ordenar la total demolición del edificio, que habrá de ser ejecutada en el plazo de veinte días a partir de la notificación de esta resolución y por su propietario. Si no lo hiciera se procederá a la ejecución subsidiaria por el Ayuntamiento a costa del propietario, sin perjuicio de la imposición de las sanciones que pudieran corresponder.

2. Se ordena el inmediato desalojo del inmueble por Matilde Jiménez Jiménez, que será realojada por la propietaria.

3. Notifíquese a los interesados, significándoles que contra dicho acuerdo podrán interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición ante el señor alcalde, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

Calatorao, a 17 de octubre de 2003. — El alcalde. — El secretario. Doy fe».

- «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. — Visto el informe de la trabajadora social relativo a Matilde Jiménez Jiménez, moradora de la vivienda en calle Ucenda, 5. Vista la declaración de ruina del edificio decretada con fecha 17 de octubre de 2003.

Atendiendo la proximidad de las obras a ejecutar por este Ayuntamiento en la calle Ucenda,

RESUELVO:

1.º Requerir al titular de la vivienda Blafer Gestión, S.L., con domicilio en avenida de Cataluña, 32, bajo, de Zaragoza, para que en el improrrogable plazo de diez días dé cumplimiento a la orden de demolición contenida en el decreto de fecha 17 de octubre de 2003.

2.º Habiéndose comprobado que por Secretaría no se notificó dicha resolución de 17 de octubre de 2003 a Marina Giménez Giménez, propietaria titular del inmueble en la referida fecha, procedáse igualmente a la notificación del decreto de 17 de octubre de 2003 a los actuales titulares.

3.º Dese cuenta al Pleno de esta resolución en la primera sesión que de este se celebre.

Lo manda y lo firma el señor alcalde, don Jesús Isla Subías, en Calatorao, a 28 de mayo de 2010; de lo que, como secretario accidental, doy fe. — El alcalde, Jesús Isla Subías. — Ante mí: El secretario accidental, Enrique Urgel López. (Firmado)».

- «RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA. — Visto el expediente de declaración de ruina inminente del inmueble sito en calle Ucendas, 5, de Calatorao, y los trámites realizados con los ocupantes del citado inmueble durante los años 2003 y 2010.

Visto el informe emitido por la trabajadora social comarcal de fecha 15 de julio de 2010, en el que se expone el deficiente estado del citado inmueble y las actuaciones realizadas con sus ocupantes, Matilde Jiménez Jiménez e hijo, con el fin de que los interesados adopten las medidas oportunas con la antelación suficiente ante la intención del Ayuntamiento de proceder a su desalojo del inmueble declarado en ruina.

Vista la propuesta formulada por la interesada, que se recoge en el referido informe, por la que solicita el suministro de agua durante quince días, dos horas al día, comprometiéndose durante dicho plazo a buscar vivienda.

Vista la recomendación formulada por la trabajadora social en el sentido expuesto por la interesada.

Visto el informe suscrito por los arquitectos municipales de fecha 15 de julio de 2010, en que se expone que, revisado e inmueble sito en calle Ucendas, 5, sobre el que se informó al respecto en fecha 31 de octubre de 2003, resulta que se han agravado las deficiencias observadas en el citado inmueble y que carece de condiciones de habitabilidad.

Considerando que, de acuerdo con el informe técnico emitido sobre estado del inmueble, resulta evidente el peligro existente para sus posibles ocupantes.

Considerando que, de acuerdo con la recomendación de la trabajadora social comarcal, resulta conveniente, por razones higiénicas y sanitarias, acceder a lo solicitado por la interesada.

Considerando lo establecido en el artículo 191 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón (LUA), así como en los artículos 20.2 y 26 del Reglamento de Disciplina Urbanística (RDU), aprobado por Real Decreto 2187/1978, de 23 de junio,

HE RESUELTO:

Primero. — Ordenar el desalojo del inmueble sito en calle Ucendas, 5, a Matilde Jiménez Jiménez, que deberá llevarse a cabo en el plazo máximo de diez días naturales, a contar desde la recepción de la notificación de esta resolución.

Segundo. — Proceder a suministrar agua a la interesada durante el plazo improrrogable de diez días naturales, ordenando su ejecución al encargado del servicio municipal de agua.

Tercero. — Notificar la presente resolución a la interesada y dar cuenta de la misma a la Junta de Gobierno en la primera sesión que celebre.

Calatorao, a 16 de julio de 2010. — El alcalde-presidente. — La secretaria-interventora».

Frente a estas resoluciones podrá formularse recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía en el plazo de un mes, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso-Administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro que se estime procedente.

A los efectos del artículo 59 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se pone de manifiesto al interesado, habiendo resultado fallido el intento de notificación personal.

Calatorao, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Isla Subías.

CALATORAO

Núm. 11.862

Por el señor alcalde-presidente se dio cuenta al Pleno del Ayuntamiento en la sesión extraordinaria celebrada el día 30 de junio de 2011 de resoluciones de Alcaldía, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE TENIENTES DE ALCALDE.

Primero. — Nombrar teniente/es de alcalde a los siguiente/s concejal/les que sustituirá/án a este alcalde en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, por el orden que a continuación se indica.

— Primer teniente de alcalde: Doña Esperanza Pascual Lacárcel.

— Segundo teniente de alcalde: Don César Blasco Alares.

— Tercer teniente de alcalde: Doña Adoración Izquierdo Guillén.

Segundo. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que celebre, en cumplimiento del artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y publíquese en el “Boletín Oficial de Aragón”, Sección BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de la misma.

Tercero. — Notifíquese la presente resolución a los tenientes de alcalde designados.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

Primero. — Designar como miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, además del alcalde, a los siguientes concejales:

— Doña Esperanza Pascual Lacárcel.

— Don César Blasco Alares.

— Doña Adoración Izquierdo Guillén.

Segundo. — Delegar en dicha Junta de Gobierno Local las atribuciones de esta Alcaldía, de entre las contenidas y consideradas como delegables en el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por Ley 11/1999, de 21 de abril, en relación con el artículo 30 de la Ley de Administración Local de Aragón, que seguidamente se señalan:

— Nombramiento y sanciones al personal, incluida la separación del servicio de los funcionarios y el despido del personal laboral, dando cuenta al Pleno, en estos dos últimos casos, en la primera sesión que celebre. Todo ello sin perjuicio de las normas específicas aplicables a los funcionarios con habilitación de carácter nacional.

— Sancionar las faltas de desobediencia a su autoridad y las infracciones de las ordenanzas municipales, salvo en los casos en que tal facultad se atribuya a otros órganos.

— La concesión de licencias de obras mayores, salvo que las ordenanzas o las leyes sectoriales la atribuyan expresamente al Pleno.

— Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobados por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas para la selección del personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo y distribuir las retribuciones complementarias que no sean fijas y periódicas.

— Aprobar los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.

— Adquirir los bienes y derechos cuando su valor no supere el diez por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni los quinientos millones de pesetas, así como la enajenación del patrimonio que no supere el porcentaje ni la cuantía indicados en los siguientes supuestos: la de bienes inmuebles, siempre que esté prevista en el presupuesto, y la de bienes muebles, salvo los declarados de valor histórico o artístico.

— Cualesquiera otras competencias que la Alcaldía o el Pleno delegue expresamente en la Junta de Gobierno Local o le sean atribuidas por las leyes.

Tercero. — Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de la presente resolución en la primera sesión que celebre, de conformidad con lo previsto en el art. 38 del Reglamento de Organización, y publíquese en el “Boletín Oficial de Ara-

gón”, Sección BOPZ, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente al de su firma.

Cuarto. — Notifíquese la presente Resolución a los interesados, publicándose en el “Boletín Oficial de Aragón”, Sección BOPZ, y en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA SOBRE APROBACIÓN DE DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.

Primero. — Delegar a favor de los tenientes de alcalde y miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se señalan las atribuciones de gestión de las Areas siguientes, con indicación de los asuntos a que se refiere la delegación y sus condiciones de ejercicio, en especial sus facultades de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros:

• Delegación de la dirección y gestión del Area de Régimen Interior y Personal del Ayuntamiento: Delegado, don César Blasco Alares, segundo teniente de alcalde.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Régimen Interior, Personal, Seguridad, Protección Civil y, en general, control de los servicios administrativos y organizativos del Ayuntamiento.

Facultad de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros en las siguientes materias:

— Organización de los servicios administrativos y personal del Ayuntamiento.

— Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

— Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

— El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

— La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía.

— Ejercer la jefatura de personal.

— Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Area de la delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

— Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

— Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

• Delegación de la dirección y gestión del Area de fomento: Delegado, don César Blasco Alares, segundo teniente de alcalde.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Obras, Gestión de Infraestructuras, Medio Ambiente y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

— Organización de los servicios administrativos y personal del Ayuntamiento.

— Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

— Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

— El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

— La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía.

— Ejercer la jefatura de personal.

— Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Area de la delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

— Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

— Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

• Delegación de la Dirección y Gestión del Area de Sanidad, Educación y Bienestar Social: Delegado: Doña Adoración Izquierdo Guillén, tercera teniente de alcalde.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Areas de Sanidad, Bienestar Social, Educación, y Mayores, y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

— Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

—Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

—La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía.

—Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

—Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

Segundo. — Efectuar en favor de los concejales que a continuación se indican las delegaciones especiales siguientes para la dirección y gestión de los asuntos que se indican, con señalamiento de las facultades que se incluyen en dichas delegaciones:

• Delegación de Hacienda y Contratación, Bienes, Juventud y Festejos: Primera teniente de alcalde, doña Esperanza Pascual Lacárcel.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Hacienda y Contratación, Bienes, Juventud y Festejos, y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

—Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

—Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

—La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía.

—Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

—Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

• Delegación de Deportes, Agricultura y Cementerio: Don Jesús Sánchez Tobajas.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Deportes, Agricultura y Cementerio, y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

—Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

—Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

—La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía.

—Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

—Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

• Delegación de Participación Ciudadana, Cultura y Turismo, Comunicación y Nuevas Tecnologías: Don Alfredo Abad Valero.

Ámbito de actuación: Dirección, supervisión y gestión de las Áreas de Cultura, Medio Ambiente y Turismo, Comunicación y Nuevas Tecnologías

y, en general, control de los servicios municipales competentes en dichas materias.

—Publicación, ejecución y cumplimiento de los acuerdos del Ayuntamiento.

—Las contrataciones y concesiones sobre materias objeto de la delegación cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—El reconocimiento y liquidación de obligaciones, hasta 3.000 euros, derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos en las materias correspondientes al área de su competencia.

—La ordenación de los pagos en base a las obligaciones reconocidas y liquidadas, hasta 3.000 euros, en las materias correspondientes al área de su competencia, si bien el acto de la realización efectiva del pago mediante la firma de documentos mercantiles (cheques, orden de transferencias, etc.) se llevará a cabo por la Alcaldía.

—Las contrataciones y concesiones relacionadas con las atribuciones del Área de la delegación, cuando su importe sea inferior a 3.000 euros, incluidas las de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años.

—Presidir las subastas y concursos para enajenaciones, arrendamientos, suministros y toda clase de adjudicaciones de servicios y obras municipales.

—Aprobación de las liquidaciones tributarias y otros ingresos de Derecho Público e ingresos de naturaleza privada, en los términos de la normativa tributaria.

RESERVA DE FACULTADES POR LA ALCALDÍA:

Esta Alcaldía se reserva las siguientes facultades en relación con las competencias delegadas:

a) La de recibir información detallada de la gestión de las competencias delegadas.

b) La de ser informada previamente a la adopción de decisiones de trascendencia.

c) Los actos dictados por los Delegados en el uso de sus atribuciones o potestades, se entienden dictados por la Alcaldía.

Tercero. — No podrán delegarse en un tercero las atribuciones o potestades recibidas por delegación.

Cuarto. — Dar cuenta de la presente resolución al Pleno en la sesión extraordinaria que se celebre, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 38 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, y publíquese en el "Boletín Oficial de Aragón", Sección BOPZ; todo ello sin perjuicio de la efectividad de las delegaciones desde el día siguiente al de la fecha de esta resolución.

Quinto. — Notifíquese la presente resolución a todos los interesados.

Calatorao, a 9 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Isla Subías

FABARA

Núm. 11.859

El Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011, acordó la modificación provisional de las siguientes ordenanzas fiscales:

—Núm. 8. Piscinas.

—Núm. 3. Alcantarillado y vertido.

—Núm. 27. Saneamiento y depuración de aguas residuales.

—Núm. 5. Suministro de agua potable a domicilio.

—Núm. 21. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOPZ, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Fabara, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Francisco J. Doménech Villagrasa.

FABARA

Núm. 11.860

Por el Pleno del Ayuntamiento de Fabara, en sesión ordinaria celebrada el día 15 de septiembre de 2011, se aprobó definitivamente la cuenta general del ejercicio 2010, una vez dictaminada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y habiendo transcurrido el plazo establecido en el artículo 212.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, sin que se hayan presentado reclamaciones, reparos u observaciones.

Lo que se hace público para conocimiento general, de conformidad con lo establecido en el artículo 212 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

Fabara, a 16 de septiembre de 2011. — El alcalde, Francisco J. Doménech Villagrasa.

GRISEL**Núm. 11.852**

Aprobados definitivamente por decreto de esta Alcaldía dictado con fecha 13 de septiembre los padrones y listas cobratorias de la tasa reguladora del suministro de agua potable y la tasa de residuos sólidos urbanos de 2011, referidos todos ellos al ejercicio de 2010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa, en su caso, de la resolución, o desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de la tasa reguladora del suministro de agua potable y la tasa de residuos sólidos urbanos correspondiente a los hechos contributivos del año 2010, en:

Localidad: Grisel.

Oficina de recaudación: Secretaría.

Plazo de ingreso: Dos meses, a contar desde la publicación del anuncio en el BOPZ.

Horario: 10:00 a 14:00.

Los contribuyentes que hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo presentando el aviso en la oficina de Recaudación o en las oficinas de las entidades Ibercaja y Cajalón en la cuenta abierta a nombre del Ayuntamiento de Grisel.

Los contribuyentes que no hayan recibido el aviso de pago podrán pagarlo en la oficina de Recaudación en el horario y plazo establecido.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Grisel, a 14 de septiembre 2011. — El tesorero, Juan Manuel Ortín García.

NOVILLAS**Núm. 11.858**

No habiéndose podido notificar personalmente a la interesada afectada la resolución de la Alcaldía de 12 de septiembre de 2011 sobre caducidad de inscripción y baja en el padrón municipal de habitantes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su notificación mediante su publicación en el BOPZ:

«En Novillas, a 12 de septiembre de 2011.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica 14/2003, de 20 de noviembre, de Reforma de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de extranjeros en España y su integración social, modificada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre; de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del director general de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada dos años (BOE núm. 128, de 30 de mayo de 2005).

Atendido que de la relación de ciudadanos extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente inscritos en el padrón municipal de habitantes de Novillas facilitada por el INE, por quien luego se expone, no consta en estas dependencias municipales haberse solicitado la renovación de su inscripción padronal hasta el día 10 de septiembre de 2011, fecha hasta la cual debería de haberse producido.

Considerando que la no solicitud de renovación en plazo es causa para declarar la caducidad de las inscripciones que deban ser objeto de tal renovación periódica, de conformidad con lo previsto en el artículo 16.1, segundo párrafo, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Considerando que tal caducidad y baja de la inscripción, si bien pueden declararse sin necesidad de audiencia previa a los interesados, requiere de resolución motivada de la Alcaldía, la cual deberá ser notificada según el procedimiento previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

RESUELVO:

Primero. — Declarar la caducidad de la inscripción del extranjero no comunitario sin autorización de residencia permanente que a continuación se rela-

ciona, y acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de Novillas con efectos desde la fecha de la notificación de la presente resolución:

— Walter Camacho, Félix.

Segundo. — Notificar la presente al interesado, y, en el supuesto de no poderse efectuar personalmente, publíquese en el tablón de edictos y en el BOPZ.

Tercero. — Que practicada tal notificación, se comunique al INE la baja de la inscripción a que se refiere esta resolución en los términos reglamentariamente dispuestos.

Cuarto. — Expresar que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición con carácter potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar del modo indicado».

Novillas, 16 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Ayesa Zordia.

PINSEQUE**Núm. 11.857**

El Pleno de esta Corporación, en sesión extraordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 2011, acordó la aprobación inicial del presupuesto general del Ayuntamiento de Pinseque (Zaragoza) para el ejercicio 2011, integrado por el de la propia entidad y la previsión de ingresos y gastos de la Sociedad Municipal de Desarrollo de Pinseque, S.L.U., junto con sus bases de ejecución y plantilla de personal, así como sus anexos y documentación complementaria.

Dicho expediente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este presupuesto.

Pinseque, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde-presidente, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

QUINTO**Núm. 11.877**

Por resolución de Alcaldía de 8 de septiembre 2011 se ha aprobado el padrón guardería para el mes de septiembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 y siguientes del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, dichos padrones se exponen al público por espacio de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, durante el cual estará a disposición de los interesados en las oficinas municipales del Ayuntamiento.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones allí establecidas puede formularse recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde la finalización del período de exposición.

El cobro se efectuará de la siguiente forma:

—El plazo de ingreso en período voluntario será de dos meses, quedando fijado para el presente período de devengo desde el día siguiente a su publicación en el BOPZ.

—El pago podrá efectuarse en las oficinas del Ayuntamiento, en metálico, en horario de 9:00 a 14:00, o en las oficinas de Ibercaja y Caja Rural de Aragón en Quinto. Los recibos domiciliados se cargarán en cuenta indicadas por los contribuyentes.

Transcurrido el período voluntario sin que se haya efectuado el pago, las deudas serán exigidas por procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses y en su caso, las costas que produzcan.

Contra los actos de aplicación y efectividad de los tributos y restantes ingresos de derecho público de las entidades locales solo podrá interponerse el recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Quinto, a 19 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, Digna Bes Laga.

SAN MATEO DE GALLEGO**Núm. 11.849**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la aprobación definitiva de la cuenta de liquidación de la urbanización denominada "El Saso" a los sujetos pasivos que se relacionan en el anexo, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación mediante el presente anuncio.

San Mateo de Gállego, a 8 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, Teresa Solanas Rubio.

ANEXO

*Relación que se cita**Titular, DNI/CIF y parcela*

MERCEDES GASCA ALFONSO. 17.706.280-Y. R.1-15B.
 MARIO ANGEL GARGALLO ANADON. 29.104.984-W. R.2-11.
 M.^a ISABEL ROYO ISO. 17.713.912-W. R.3-3.
 BENJAMIN MOYA NOGUES. 29.118.004-G. R.3-13.
 SERGIO PAMPLONA GARCIA. 25.180.030-K. R.3-28.
 ARTEMIO SEGURANA PADIAL. 73.256.871-P. R.5-44.
 CONSTRUCCIONES E INTERIORES AMPALA, S.L. B-99.058.034. R.6-1A.
 MIGUEL AGUSTIN REDONDO ESQUES. 29.095.014-Z. R.7-18.
 JUAN CARLOS HERNANDEZ MARCO. 25.443.246-W. R.7-31.
 ALBERTO ANDRES MARTINEZ. 25.438.295-L. R.9-17.
 FERNANDO LORENTE MARTINEZ. 25.432.005. R.9-25.
 JULIAN ROYO PARIS. 17.665.840-T. R.9-37.
 JUAN CARLOS BAJEN GARCIA. 15.350.810-N. R.11-31.
 CARMEN PERUL TRIBEZ. 16.931.146-H. R.18-14.
 ROSA FERNANDEZ CANALES. 17.104.226-T. R.18-21.
 MARCELINO LAYUNTA SANCHEZ. 17.845.689-N. R.19-8.

URREA DE JALON**Núm. 11.854**

Aprobado por decreto de la Alcaldía el padrón cobratorio de agua, basura y alcantarillado correspondiente al tercer trimestre de 2011, se expone al público por plazo de quince días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOPZ, a los efectos señalados en el artículo 14.2 c) del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

La exposición al público de este padrón producirá los mismos efectos que la notificación de cuotas.

Período de ingreso en voluntaria: 17 de octubre al 16 de diciembre de 2011.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá el recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, más los intereses de demora y las costas del procedimiento.

Lugar y horario de pago: En las oficinas municipales, de 8:00 a 15:00 horas.

Urrea de Jalón, 15 de septiembre de 2011. — La alcaldesa, María Carmen Lázaro Domínguez.

UTEBO**Núm. 11.853**

Aprobada provisionalmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 12 de septiembre de 2011, la modificación de créditos número 19/2011, queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente en el "Boletín Oficial de Aragón", sección correspondiente a la provincia de Zaragoza (BOPZ), durante cuyo plazo los interesados que ostenten esta condición, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y, en su caso, presentar las reclamaciones al mismo que estimen convenientes, significando que únicamente podrán presentarse reclamaciones contra la misma por los motivos que se contienen en el artículo 170.2 del referido texto.

Las reclamaciones, que serán presentadas en el Registro General en horario de 9:00 a 14:00 y dirigidas al señor alcalde-presidente, serán resueltas por el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna, la modificación se considerará definitivamente aprobada; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverla.

Utebo, 13 de septiembre de 2011. — El alcalde.

VILLAMAYOR DE GALLEGO**Núm. 11.884**

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal al interesado por rechazo del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 58.1 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente se le pone de manifiesto que el alcalde del Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, por resolución de 12 de septiembre de 2011, resolvió:

«Primero. — Desestimar las alegaciones presentadas por Tomás Pérez Belloc en relación con el expediente de resolución de contrato administrativo para la prestación del servicio de asistencia en arquitectura y urbanismo al municipio de Villamayor de Gállego, y que básicamente expresaban la no concurrencia de la causa de resolución invocada y la necesidad de que dicha causa fuera apreciada por la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, por los motivos expresados en el informe de Secretaría de fecha 12 de septiembre de 2011, del que se remitirá copia al interesado junto con la notificación del presente acuerdo.

Segundo. — Resolver el contrato de servicios para la prestación del servicio de asistencia en arquitectura y urbanismo al municipio de Villamayor de Gállego, suscrito en fecha 2 de mayo de 2011 por Tomás Pérez Belloc y por

este Ayuntamiento, a causa de incumplimiento contractual imputable al contratista subsumible en el artículo 206 (el incumplimiento de las restantes obligaciones contractuales esenciales), por las causas indicadas en el expediente y que sucintamente son las siguientes: la existencia de una causa de incompatibilidad entre la prestación del mencionado contrato con el Ayuntamiento y la contratación como director facultativo de las obras de urbanización del área de intervención F-84-5 de Villamayor de Gállego.

Dicha resolución tendrá efectos desde la notificación de la misma al interesado.

Tercero. — Que por parte de Secretaría se emita informe en relación con la posibilidad de que se hayan producido daños y perjuicios susceptibles de ser indemnizados por el contratista, por incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Cuarto. — Dar cuenta al Pleno de la presente resolución en la próxima sesión ordinaria que se celebre, así como notificar la misma a los interesados a los efectos oportunos».

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el Pleno de este Ayuntamiento de Villamayor de Gállego, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Zaragoza, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponerse cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente a su derecho.

Villamayor de Gállego, 12 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Luis Montero Lostao.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 11.846**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, en el Servicio de Estadística se están instruyendo los expedientes de bajas de oficio en el padrón municipal de habitantes de las personas menores de edad relacionadas en anexo.

Habiendo resultado fallido el intento de notificación personal a los representantes legales de los interesados, procede, de conformidad con lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procesamiento Administrativo Común, la publicación del presente anuncio, a fin de que en el plazo de diez días, contados desde el día siguiente a la publicación, los representantes legales de los interesados en los procedimientos puedan comparecer en el Ayuntamiento para conocimiento y constancia del contenido íntegro del expediente que se indica y, en su caso, formular las alegaciones y justificaciones que estimen oportunas.

Villanueva de Gállego, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

ANEXO

Relación que se cita

Iniciales del menor, domicilio en el que causa baja, nombre y apellidos del representante legal y DNI/PAS/NIE

A. M.^a I. B. Calle Palafox, 1, 2.^o. Ioan Bejenaru. X-5.717.173-V.

A. E. B. Calle Palafox, 1, 2.^o. Ioan Bejenaru. X-5.717.173-V.

VILLANUEVA DE GALLEGO**Núm. 11.847**

De conformidad con el artículo 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales y el apartado II. I. C2 de la Resolución de 9 de abril de 1997 sobre instrucciones técnicas a los Ayuntamientos para la gestión y revisión del padrón de habitantes, se ha incoado de oficio expediente para proceder a dar de baja en el padrón de habitantes de este municipio, por haberse comprobado que no residen en el mismo, a las siguientes personas:

Nombre y apellidos y DNI/NIE/pasaporte

Arramdani, Bachir. X09293829N.

Aziz Sro. K917225.

Azzedine, Aouatif. 4665175.

Bejenaru, Ioan. X05717173V.

Bejenaru, María. X05545631D.

Bourazza, Sidi Abdelkrim. X02459692A.

Bourazza, Zainab. X04674993J.

Chemlani, Nadia. X03508496F.

Chistinel, Cirita. 08341606.

Codrea, Cristian Eugen. X08141251X.
 Conte Agostino. AA-0620287.
 Cristea Alexandra Beatrice. DD451326.
 Crisan Raul Ionut. X06939961X.
 De Sousa Ferreira, Antonio. J410984.
 De Sousa Ferreira, Joaquim. J420171.
 Diaconu, Ioan. 13238778.
 Diaconu, Ioan Rares. 13238735.
 Diaconu, Mariela. 13238778.
 Dorin Mircea Nicora. X09524602A.
 Dulcey Barajas, Jhon Fernando. 77221003K.
 El Baghar, Allal. X02927424F.
 El Marhani, Said. N440547.
 Fathi, Mustapha. M356229.
 Gheorghe Catalin Florescu. 13553019.
 González Payano, Isabel. X06219185P.
 Hrushko, Nayalya. X03877588H.
 Ignat, Mariana. 11387805.
 Kluk, Robert. X04425349B.
 Maftai, Corina. 08513992.
 Mekaden, Daouia. 3981369.
 Mahdyuk, Lyudmyla. X07593357E.
 Matyja, Marta Irena. BM5229782.
 Neto Lourenzo, José Augusto. 8629760.
 Nogueira Pontes, Rui Miguel. 13037468-7.
 Onicau, Gheorghe. X05957831A.
 Pérez Gaona, Angie Katerina. RN16731808.
 Pérez Ovalle, Cristian Camilo. CC80382204.
 Polusnyak, Elena. AH825796.
 Purice, Nadia Lidia. X07178279W.
 Ramasco Binaghi, Alan. 898804Z.
 Ramasco Binaghi, Paula. X03691574M.
 Rachid, Rafiqi. L684291.
 Ramalho Freitas, Vanesa Sofia. X09908767E.
 Rivera Diaz, Adriana Maria. 73223988S.
 Seabra Ferreira, Vitorino. X07195439N.
 Serrao Da Fonseca, Daniel Felipe. X08067328D.
 Simion, Vasile. 06146061.
 Skrepnychuk, Diana. X071944.
 Soares Monteiro, Paulo Manuel. 0431692.
 Soares Monteiro, Felipe Joaquim. 1201871.
 Sorina Lavinia, Andreica. 08459911.
 Smith, Natilie Jane. X01717466X.
 Ulici, Nastaca. X09874753W.
 Ulici, Victor. X08003855Q.
 Ungureanu, Marica. 12331247.
 Ursaciuc, Ioan. 002983167.
 Vieira Ricardo, Fernando de Jesus. 72223179B.
 Vieira Rivera, María Fernanda. 73223988S.
 Viera Rivera, María Valentina. 73414462^a.
 Wiech Tomas Grzegorz. X07897591N.
 Wiech Weronika Katarzyna. X08677206L.
 Wiech. Katarzuma. X08677335X.

Intentada la notificación a los interesados sin que esta se pudiera practicar por resultar desconocidos en el último domicilio e ignorarse la residencia actual de los mismos, se da vista de expediente por el plazo de diez días de la publicación del anuncio en el BOPZ, durante los cuales podrán presentar cuantas alegaciones o documentos tengan por conveniente los interesados.

Villanueva de Gállego, a 15 de septiembre de 2011. — El alcalde, Jesús Gayán Carceller.

Z U E R A

Núm. 11.830

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación definitiva del Plan parcial del ámbito denominado sector de suelo urbanizable delimitado de uso residencial de Ontinar de Salz del PGOU de Zuera.

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de enero de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación: «Primero. — Estimar las alegaciones presentadas en el sentido emitido en el informe técnico que se anexa a este acuerdo.

Segundo. — Aprobar con carácter definitivo el Plan parcial del sector de suelo urbanizable delimitado residencial “Ontinar” del PGOU de Zuera, sito junto a la vía de circunvalación de Ontinar de Salz, con una superficie estimada de 101.422,48 metros cuadrados, según proyecto redactado por la entidad Proyectos y Planeamientos Arastur, S.L., condicionado al cumplimiento de los reparos establecidos en el informe COT 10/227.

Tercero. — Una vez cumplimentados los reparos, proceder a la publicación del acuerdo, así como del texto íntegro de las normas urbanísticas del Plan parcial.

Cuarto. — Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio de Zaragoza una vez publicado el acuerdo.

Quinto. — Facultar al señor alcalde para que lleve a efecto este acuerdo».

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos, significándose que, con la salvedad del artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto, o recurso contencioso-administrativo ante Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Si optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

Zuera a 8 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

Z U E R A

Núm. 11.831

ANUNCIO relativo a propuesta de aprobación del documento denominado “anexo 2 modificación según informe Instituto Aragonés del Agua”, del Plan parcial del ámbito denominado sector de suelo urbanizable delimitado de uso residencial de Ontinar de Salz del PGOU de Zuera.

La Junta de Gobierno Local de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de mayo de 2011, adoptó, entre otros, el acuerdo que se transcribe a continuación

«Primero. — Aprobar el documento denominado “Plan parcial Ontinar-anexo 2 modificación según informe Instituto Aragonés del Agua”, con el objeto de subsanar las incidencias indicadas por el Instituto Aragonés del Agua en su informe de fecha 5 de abril de 2011, redactado por el arquitecto don Juan Andrés Sáez Navarro, a instancia de Zuera de Gestión Urbanística.

Segundo. — Remitir el expediente al Instituto Aragonés del Agua para la emisión de informe.

Tercero. — Una vez cumplimentados los reparos, proceder a la publicación del acuerdo, así como del texto íntegro de las normas urbanísticas del Plan parcial».

Lo que notifico para general conocimiento y efectos.

Zuera, a 8 de septiembre de 2011. — El alcalde, José Manuel Larqué Gregorio.

ANEXO

NORMAS URBANÍSTICAS DEL PLAN PARCIAL DEL SECTOR ONTINAR DE SUELO URBANIZABLE DELIMITADO DE USO RESIDENCIAL, DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE ZUERA

TITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Las presentes normas urbanísticas son parte integrante del Plan parcial del sector “Ontinar” de suelo urbanizable delimitado del Plan General de ordenación urbana de Zuera, y tienen por objeto reglamentar el régimen urbanístico del suelo y de la edificación pública y privada así como regular los aspectos que señala el Reglamento de desarrollo Parcial de la Ley 5/99, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de Planeamiento Urbanístico y Régimen Especial de Pequeños Municipios, aprobado por decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, en su artículo 93.

Art. 1.2. Integración normativa.

1.2.1. Normas urbanísticas del Plan General de Ordenación Urbana de Zuera y las presentes normas constituyen las disposiciones básicas que, con sujeción a las leyes y reglamentos en vigor, serán de aplicación en el ámbito territorial del Plan parcial.

1.2.2. Las presentes normas constituyen el desarrollo, interpretación y aplicación al ámbito territorial sobre el que se actúa de las diferentes disposiciones urbanísticas contenidas en el Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Zuera.

Art. 1.3. Vigencia.

Aprobado el Plan parcial con carácter definitivo y publicadas sus normas, los distintos documentos del mismo serán inmediatamente ejecutivos. Si dicha aprobación se otorgase a reserva de la subsanación de deficiencias, mientras no se efectuare esta carecerán de ejecutoriedad las determinaciones a que se refieran.

La vigencia del Plan será indefinida, sin perjuicio de su modificación o revisión, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación urbanística.

Art. 1.4. Interpretación.

El Ayuntamiento de Zuera, en el ejercicio de sus competencias, podrá dictar criterios de interpretación de carácter general para la aplicación de las presentes Normas.

1.4.1. La interpretación de los documentos del Plan parcial se hará partir de su contenido escrito y gráfico, atendiendo a los siguientes criterios generales:

a) La unidad y coherencia entre todos los documentos, considerados como partes integrantes del plan.

b) El cumplimiento de los objetivos y fines del plan que se expresan en su memoria por el conjunto del ámbito y para cada una de sus zonas.

c) La coherencia con el Plan General del municipio.

1.4.2. En la interpretación de los documentos del Plan se aplicarán los siguientes criterios:

a) En todo caso, cada documento del Plan prevalecerá sobre los demás en los contenidos a los que se refiera específicamente.

b) Cuando no se contradiga lo dispuesto en la letra anterior, prevalecerán los textos sobre las representaciones gráficas. Las normas urbanísticas, que constituyen la expresión escrita de las disposiciones que rigen la ordenación del ámbito, prevalecerán sobre los restantes documentos del plan para todas las materias que en ellas se regulan.

c) Cuando no se contradiga lo dispuesto en la letra a), prevalecerán las representaciones gráficas con escala de dibujo más próxima al tamaño real.

d) Cuando la aplicación de los criterios expresados no resolviera las cuestiones de interpretación planteadas, prevalecerá aquella que sea más favorable a la proporción entre dotaciones y aprovechamientos lucrativos de la edificación, a la mayor superficie y calidad de los espacios libres, a la preservación del medio ambiente, del paisaje y de la imagen urbana, a la mayor seguridad frente a los riesgos naturales y a los intereses más generales de la colectividad.

e) En ningún caso la interpretación del Plan parcial podrá dar lugar a criterios contrapuestos con el plan general de ordenación urbana

Art. 1.5. *Terminología de conceptos.*

La definición de los términos e interpretación de los conceptos expresados en las presentes normas se corresponden con lo establecido para los mismos en las Normas Urbanísticas del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Zuera.

TITULO II

RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

Art. 2.1. *Clasificación del suelo.*

Los terrenos objeto del presente Plan parcial tienen la naturaleza de suelo urbanizable delimitado. Su clasificación como suelo urbano se producirá en la medida en que en la ejecución del Plan parcial lleguen a disponer de acceso rodado, abastecimiento de agua, evacuación de aguas y suministro de energía eléctrica.

Art. 2.3. *Condición del suelo.*

2.3.1. Suelo público. Constituye el suelo público el conjunto de terrenos calificados como viario, zona verde de plan parcial, zona de equipamiento polivalente y sistema de espacios libres en el plano de zonificación.

2.3.2. Suelo privado. Constituye el suelo privado el resto de los terrenos contenidos en el Plan parcial y calificados como zona residencial y zona de infraestructuras.

Art. 2.4. *Calificación.*

El suelo ordenado en el presente Plan parcial se incluye en alguna de las siguientes zonificaciones, que se regulan en los capítulos 3, 4 y 5 de las presentes normas urbanísticas:

I. Sistemas generales.

I.1. Sistema general de comunicación (SGC).

Comprende los terrenos que el Plan General destinaba a la realización de la circunvalación.

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el capítulo II, sección 1.^a de las normas urbanísticas del Plan General.

I.2. Sistema general de espacios libres públicos (SGL).

Comprende los terrenos que el Plan General destina al camino de acceso al cementerio y a los espacios libre resultantes de la creación de los nudos de conexión variada que están incluidos en el ámbito.

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el capítulo II, sección 2.^a de las normas urbanísticas del Plan General.

I.3. Sistemas generales adscritos al sector:

Incluye los siguientes terrenos:

a) Terrenos situados en la glorieta de intersección con la circunvalación, que permitirá la construcción completa del nudo de conexión. Tiene una superficie de 954,45 metros cuadrados.

b) Terreno de 1.642,41 metros cuadrados, que se corresponden con los terrenos destinados a la ejecución del camino de acceso al cementerio.

II. Sistemas locales.

II.1. Sistema local de viario (V).

Constituyen este sistema los viales de distribución dentro del ámbito.

II.2. Sistema local de zonas verdes (Zv).

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el artículo 175 de las normas urbanísticas del Plan General.

II.3. Sistema Local de Equipamiento.

Se atenderá a lo dispuesto en el capítulo quinto de estas Normas Urbanísticas y complementariamente, al régimen urbanístico descrito en el artículo 173 de las normas urbanísticas del Plan General.

— Equipamientos polivalente (P).

III. Edificación residencial (RE).

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el capítulo tercero de estas normas. Corresponde en todas los casos a la edificación residencial.

IV. Zonas instalaciones (ZI).

Se atenderá al régimen urbanístico descrito en el capítulo cuarto de estas normas. Corresponde a las zonas reservadas para la implantación de las diferentes instalaciones.

Sobre estas calificaciones genéricas del suelo se establecen los usos por menorizados, aprovechamientos y forma de materializarlos, definidos en la presente normativa a través de las condiciones generales reguladoras de la edificación y de los usos y de las condiciones particulares de cada zona que más adelante se establecen.

Art. 2.5. *Parcelaciones.*

1. La división parcelaria contenida en el Plan parcial tendrá alcance meramente indicativo.

2. La configuración parcelaria de los terrenos se efectuará en el proyecto de reparcelación.

Art. 2.6. *Proyectos de urbanización. Naturaleza y contenido.*

Constituye un proyecto de urbanización a la ejecución física del Plan Parcial, siendo su finalidad el diseño, cálculo, valoración y realización de las obras de implantación de los servicios urbanísticos. El proyecto de urbanización deberá cumplir las determinaciones contenidas al efecto en las el capítulo VII de las normas urbanísticas del Plan General y demás disposiciones de aplicación. Las obras a incluir se referirán a los siguientes aspectos:

1. Pavimentación de calzadas, aparcamientos y aceras.
2. Acondicionamiento de las zonas de espacios libres con su jardinería.
3. Redes de abastecimiento y distribución de agua potable, riego e hidrantes contra incendios.
4. Redes de alcantarillado para evacuación de aguas pluviales y residuales.
5. Redes de distribución de energía eléctrica y alumbrado público.
6. Red telefónica.
7. Red de gas con carácter potestativo.
8. Cualquier otros que se estimen oportunos por los promotores.

Art. 2.7. *Delimitación de unidades de ejecución.*

El presente plan parcial tiene delimitadas dos Unidades de ejecución, siendo el límite de ambas el vial de acceso a la localidad e Ontinar de Salz, así como sus nudos de conexión, incluidos ambos en la unidad de ejecución 1.

Art. 2.8. *Establecimiento del sistema de actuación.*

El sistema de actuación será el de cooperación.

TITULO III

RÉGIMEN DE LA EDIFICACIÓN RESIDENCIAL

Art. 3.1. *Condiciones de uso.*

3.1.1. El uso principal de la edificación en las parcelas correspondientes a la zona residencial será el de vivienda unifamiliar.

3.1.2. Se admiten como usos compatibles aquellos que figuran en los artículos 160, 163 y 164 de la Normas urbanísticas del Plan General para las zonas RE3, RE4 y RESI 4, con las mismas imitaciones que en aquellas.

Art. 3.2. *Tipos edificatorios.*

Todas las parcelas prevista en el Plan parcial prevén edificios principalmente dedicados a edificación residencial unifamiliar. Se establecen tres configuraciones volumétricas tendiendo a la siguientes tipologías, que se corresponden con las mismas tipologías existentes en el Plan General:

- RE3, residencial extensiva grado 3.
- RE4, residencial extensiva grado 4.
- RESI 4 residencial semi-intensiva grado 4.

3.2.1 Residencial extensiva grado 3.

Se regulará por lo establecido en el artículo 163 de las normas urbanísticas del Plan General de Zuera.

3.2.2 Residencial extensiva grado 4.

Se regulará por lo establecido en el artículo 164 de las normas urbanísticas del Plan General de Zuera

3.2.3 Residencial Semi-Intensiva grado 4.

Se regulará por lo establecido en el artículo 160 de las normas urbanísticas del Plan General de Zuera.

El volumen edificable de estas manzanas queda regulado en los planos de plantas bajas y plantas alzadas, que indican las áreas de movimiento de la edificación y las alineaciones de fachada obligatorias.

Art. 3.3. *Limitaciones de aprovechamiento.*

3.3.1. Condiciones de parcelación.

Las parcelas de uso residencial serán divisibles si antes o simultáneamente con la parcelación, se apruebe un estudio de detalle en el que se establezcan las condiciones arquitectónicas necesarias para la coordinación volumétrica y formal de los edificios susceptibles de construcción, en cada parcela resultante, así como las condiciones de aprovechamiento que haya de afectarles. Estos Estudios de detalle establecerán el reparto adecuado de la edificabilidad máxima y del número máximo de viviendas en cada una de las parcelas resultantes de la segregación, pero no podrán modificar las condiciones vinculantes de la ordenación establecida, ni aumentar el aprovechamiento por la aparición de nuevas parcelas resultantes.

3.3.2. Condiciones de posición.

Ocupación en planta bajo rasante:

Con el objetivo de garantizar la posibilidad de plantación de arbolado, en las parcelas de uso residencial, se establecen las siguientes limitaciones a la ocupación de edificación bajo rasante:

• La edificación residencial podrá ocupar el 100% el área de movimiento de la edificación señalada en el plano O-5 señalada.

• Adicionalmente la ocupación podrá ocupar el 50% de la superficie libre restante no afectada por el Área de Movimiento de la Edificación.

La ocupación máxima en planta baja y alzadas de la edificación queda definida en los planos de ordenación O-5 para cada una de las manzanas residenciales.

En cualquier caso, la ocupación en planta baja no superará el:

- 60% para la tipología RE3, residencial extensiva grado 3.
- 70% para la tipología RE4, residencial extensiva grado 4.
- 100% para la tipología RESI 4, residencial semiintensiva grado 4.

En cualquier caso, la ocupación en planta alzada no superará el:

- 40% para la tipología RE3, residencial extensiva grado 3.
- 50% para la tipología RE4, residencial extensiva grado 4.
- 60% para la tipología RESI 4, residencial semi-intensiva grado 4.

3.3.3. Alturas.

Toda la edificación residencial tendrá una altura máxima de dos plantas (Baja+1) y una altura de 7 metros.

3.3.4. Superficie edificable máxima y número de viviendas.

La tabla adjunta asigna a cada parcela de uso residencial la superficie edificable máxima y el número máximo de viviendas. La numeración identificativa de las parcelas se corresponde con el plano O-2.

El número máximo de viviendas permitido en cada parcela es el indicado en la tabla adjunta.

Superficie edificable residencial

Manzana	Superficie (metros cuadrados)	Viviendas (n.º)	Edificabilidad (metros cuadrados)
RE 3.1	9.548,83	25	5.000
RE 3.2	3.651,75	9	1.800
RE 3.3	4.851,49	11	2.200
RE 3.4	3.387,58	9	1.800
RE 3.5	2.628,11	7	1.400
RE 4.1.1	1.488,69	5	1.000
RE 4.1.2	1.375,43	5	1.000
RE 4.1.3	3.006,58	10	2.000
RE 4.2	3.129,87	10	2.000
RE 4.3	3.585,51	12	2.400
RE 4.4	2.368,36	8	1.600
RE 4.5	3.026,63	10	2.000
RE 4.6	2.639,27	8	1.600
RE 4.7	834,64	5	1.000
RE 4.8	1.379,51	3	600
RE 4.9	1.397,69	5	1.000
RE SI 4.1	4.087,14	20	4.000
RE SI 4.2	4.411,48	21	4.200
RE SI 4.3	4.191,69	20	4.000
Totales		203	40.600

3.3.5. Vuelos.

Los vuelos de la edificación sobre el vial o espacio público vendrán determinados por lo establecido en la Normas del Plan General, según las anchuras de calles.

Los vuelos a fachadas interiores de las manzanas se entienden situados dentro del área de movimiento.

3.3.6. Cubierta.

Se regirá por lo establecido en las normas urbanísticas del Plan General.

En la tipología RESI4, no se permitirá ningún uso residencial del espacio bajo cubierta, y no se permitirá su vinculación por ningún sistema a los espacios de plantas inferiores. Se permitirá únicamente albergar los equipos necesarios para una mejor eficiencia energética del edificio.

3.3.7. Aparcamientos.

Se dispondrá de al menos 2 plazas de aparcamiento por parcela /vivienda. Dicho aparcamiento se situará en el interior de la parcela.

El aparcamiento se puede encontrar en el edificio auxiliar, con una anchura mínima de 2,20 y una longitud mínima de 4,50 metros.

En caso de ubicar el aparcamiento en sótano o semisótano, tendrá las mismas dimensiones mínimas establecidas anteriormente.

Art. 3.4. *Condiciones formales.*

3.4.1. Elementos en cubierta.

En el caso de que se prevea la instalación de elementos de captación y acumulación de energía solar, sobre las cubiertas, los proyectos de los edificios contemplarán expresamente la integración arquitectónica de los mismos.

3.4.2. Materiales de fachada.

Se prohíben las soluciones de acabados de testeros que no presenten las mismas condiciones de calidad de las fachadas.

Cuando en las planta bajas se habiliten locales destinados a usos no residenciales, en el proyecto y en la obra de edificación se contemplará su cerramiento de fachadas con características similares a las del resto del edificio. El cierre de los vanos de planta baja se realizará, a título provisional, mediante

elementos correctamente terminados que, en el caso de ser de fábrica, se revocarán y pintarán en un color entonado con el resto de la fachada.

Art. 3.5. *Régimen de promoción.*

El Plan parcial asigna a cada una de las parcelas un determinado régimen de protección.

Las tipologías RE3 y RE4, se corresponden con un régimen de viviendas de promoción libre.

La tipología RESI4 se corresponde con un régimen de vivienda sometida a algún grado de protección, que se deberá adaptar a alguna de las modalidades que en un futuro establezca la legislación específica.

TITULO IV

RÉGIMEN DE LA ZONA DE INSTALACIONES

Art. 4.1. *Condiciones de uso.*

El uso principal las parcelas correspondientes a la zona de instalaciones es la de albergar instalaciones necesarias para el desarrollo de las infraestructuras.

Art. 4.2. *Limitaciones de aprovechamiento.*

No tienen aprovechamiento limitando su edificación a las necesidades propias de las instalaciones que en ellas se alberguen. En ningún caso podrán tener una altura superior a los 4 metros.

TITULO V

RÉGIMEN DE LA ZONA DE EQUIPAMIENTO POLIVALENTE

Art. 5.1. *Condiciones de uso.*

5.1.1. El uso será el de cualquier equipamiento público englobado en las denominaciones genéricas de "asistencial", "educativo", "social", "administrativo", "deportivo", "religioso", "cultura", "administrativo", "sanitario".

Art. 5.2. *Limitaciones de aprovechamiento.*

5.2.1. Condiciones de parcelación.

Las parcelas de uso dotacional serán divisibles si antes o simultáneamente con la parcelación se aprueba un estudio de detalle en el que se establezcan las condiciones arquitectónicas necesarias para la coordinación volumétrica y formal de los edificios susceptibles de construcción en cada parcela resultante, así como las condiciones de aprovechamiento que haya de afectarles. Estos estudios de detalle establecerán el reparto adecuado de la edificabilidad máxima en cada una de las parcelas resultantes de la segregación, pero no podrán modificar las condiciones vinculantes de la ordenación establecida.

5.2.2. Condiciones de posición.

Ocupación en planta bajo rasante:

Con el objetivo de garantizar la posibilidad de plantación de arbolado, en las parcelas de uso dotacional, se establecen las siguientes limitaciones a la ocupación de edificación bajo rasante:

• La edificación residencial podrá ocupar el 100% el área de movimiento de la edificación señalada en el plano O-5 señalada.

• Adicionalmente la ocupación podrá ocupar el 50% de la superficie libre restante no afectada por el área de movimiento de la edificación.

La ocupación máxima en planta baja y alzadas de la edificación queda definida en los planos de ordenación O-5 para cada la manzana de uso dotaciones.

No podrá ocuparse con edificación la banda indicada en los planos que se considera una prolongación de las zonas verdes en sentido Norte- Sur.

5.2.3. Alturas.

Toda la edificación dotacional tendrá una altura máxima de dos plantas (Baja + 2) y una altura de 10 metros.

5.2.4. Superficie edificable máxima.

El índice de edificabilidad máxima en la parcela de equipamiento polivalente será de 1 metros cuadrados/metros cuadrados. Siendo la superficie máxima edificable para la parcela E1 de 2.518,98 metros cuadrados.

5.2.5. Vuelos.

Los vuelos de la edificación sobre el vial o espacio público vendrán determinados por lo establecido en la Normas del Plan General, según las anchuras de calles.

Los vuelos a fachadas interiores de las manzanas se entienden situados dentro del área de movimiento.

5.2.6. Cubierta.

Se regirá por lo establecido en las normas urbanísticas del Plan General.

TITULO VI

EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN

Art. 6.1. *Ejecución de la urbanización.*

6.1.1. La ejecución del Plan parcial se llevará a cabo en dos etapas, cuyos ámbitos resultan coincidente, con el ámbito de las dos unidades de ejecución, mediante un proyecto de reparcelación y un proyecto de urbanización. Para proceder a su ejecución se actuará por el sistema de cooperación.

6.1.2. Previamente al otorgamiento de licencias de edificación, deberá haberse aprobado definitivamente los instrumentos a los que se refiere el apartado anterior.

6.1.3. En ningún caso los instrumentos a los que se refiere el apartado 1º de este artículo podrá contener determinaciones sobre régimen del suelo y edificación.

Art. 6.2. Características de las redes de servicios públicos.**6.2.1. Condiciones para el proyecto de urbanización.**

Las dimensiones, condiciones de posición y trazados de las redes de urbanización que contiene el Plan parcial tienen carácter orientativo. En los futuros proyectos de edificación y urbanización que lo desarrollan deberán definirse definitivamente, justificando convenientemente las soluciones adoptadas.

6.2.2. Características generales.

Todas las redes de servicio que discurran por el ámbito de Plan parcial deberán canalizarse por suelo de dominio y uso público.

Todas las redes de servicios deberán ser subterráneas.

Art. 6.3. Características de la red viaria.**6.3.1. Condiciones para el proyecto de urbanización.**

La red viaria comprendida en el Plan parcial satisfará las condiciones exigidas por cuantas normas le vinculen, y, en particular, la normativa sobre contra incendios y en materia de eliminación de barreras arquitectónicas.

6.3.2. Aguas pluviales.

La urbanización del sector procurará la circulación y correcta evacuación de las aguas públicas por las calles publicas y espacios libres. Las pendientes longitudinales no serán inferiores al cinco por mil, ni las transversales, al 2%.

Art. 6.4. Barreras arquitectónicas.

Se garantizará en todo caso el cumplimiento de la normativa de barreras arquitectónicas, no permitiéndose pendientes superiores al 6%, ni anchuras inferiores a los 2 metros.

El proyecto de urbanización contemplará obligatoriamente el rebaje de bordillos en los pasos de peatones

Art. 6.5. Espacios para el arbolado de aceras.

Los árboles se plantarán en parterres continuos o alcorques amplios. Se consultará con los servicios municipales la conveniencia del riego por goteo. En el caso en que la medida para el paso de viandantes sea demasiado exigua, los alcorques se enrasarán con el pavimento mediante gravas o rejás que no comprometan el desarrollo del tronco.

Art. 6.6. Secciones-tipo de viales.

El diseño de los elementos de la red viaria, tales como secciones tipo, replanteo, rasantes y perfiles tienen carácter orientativo. En el futuro proyecto de urbanización deberán definirse con carácter definitivo, justificando, en su caso, las soluciones adoptadas; en todo caso el proyecto de urbanización contendrá los criterios básicos contenidos en este artículo, y que comprende los siguientes tipos de viales:

- Tipo A: Se trata de un único vial de 8 metros de ancho que da continuidad al vial establecido por el Plan general en la OUA5. Conformado por una calzada de sentido único de 4 metros y dos aceras de 2 metros. Su nivel de servicio solicitado es el E.

- Tipo B: Se trata de un vial secundario de 10 metros de ancho que da continuidad a varios viales establecidos por el Plan General en varias unidades de ejecución. Conformado por una calzada de dos sentidos de 6 metros y dos aceras de 2 metros. Se plantarán árboles de hoja caduca en ambas aceras. Su nivel de servicio será el E.

- Tipo C: Se trata de un vial secundario de 12 metros de ancho que da continuidad a varios viales establecidos por el Plan General en varias unidades de ejecución. Conformado por una calzada de dos sentidos de 6 metros y dos aceras de 3 metros, se colocarán en cada acera dos bandas de 1 metros de anchura ajardinadas. Su nivel de servicio será el E.

- Tipo D: Se trata del vial de acceso denominado "V-D" en el tramo una vez superada la rotonda de conexión. Tiene una anchura de 14,80 metros. Conformado por una calzada de dos sentidos de 8 metros y dos aceras, una de 2,90 metros y otra de 3,90 metros. En la zona colindante con la OUA6, constituye el límite del sector el bordillo de la acera. En ambas aceras se plantarán árboles de hoja perenne. Su nivel de servicio será el E.

- Tipo E: Se trata del vial de circunvalación. Tiene una anchura de 16 metros. Es el vial estructurante de la actuación y uno de los viales principales en el futuro de Ontinar de Salz. Conformado por una calzada de dos sentidos de 8 metros, una banda de aparcamiento de 2,20 metros y dos aceras de 2,90 metros, en las que se plantarán, en cada una, una banda de árboles. Su nivel de servicio será el E.

Art. 6.7. Características de los espacios libres y zonas verdes.**6.7.1. Plantaciones.**

El tapizado vegetal no se realizará con céspedes no pisables, recomendándose comunidades de plantas rastreras y praderas floridas de hoja perenne, o, en todo caso, céspedes resistentes a la sequía.

En los espacios libres, zonas verdes y calles del sector se emplearán preferentemente, árboles y arbustos pertenecientes a especies autóctonas y adaptadas. Se procurará la utilización de especies de gran porte capaces de crear zonas de sombra.

En el proyecto de urbanización debe preverse la plantación de un árbol cada 30 metros cuadrados de superficie de zona verde, según lo dispuesto en el punto 3 del artículo 82 del Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo.

6.7.2. Espacios de agua.

En los espacios libres y zonas verdes se preverán fuentes, difusores, estanques y láminas de agua que favorezcan la refrigeración por evaporación.

6.7.3. Viento.

En parques, plazas y espacios abiertos de esparcimiento se dispondrán medidas de protección contra el viento, mediante relieves del terreno, arbustos

y arbolado desarrollado en altitud creciente en sentido Oeste-Este. En particular, se configurarán espacios protegidos orientados a sur en las zonas de estancia y acceso peatonal.

6.7.4. Riego.

En el proyecto de urbanización se contemplará únicamente instalaciones de riego de bajo consumo, prohibiéndose expresamente el riego a manta de los espacios verdes y zonas verdes.

TITULO VII**DEPURACIÓN Y SANEAMIENTO****Art. 7.1. Ordenanzas del Plan Aragonés.**

Son de obligado cumplimiento las Ordenanzas del Plan aragonés de saneamiento y depuración, aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 107/2009, de 9 de junio.

Art. 7.2 Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.

Es de obligado cumplimiento el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado, aprobado por el Gobierno de Aragón mediante Decreto 38/2004, de 24 de febrero.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Instrucción****JUZGADO NUM. 5****Núm. 11.813**

Don César Augusto Alcalde Sánchez, secretario judicial del Juzgado de Instrucción número 5 de Zaragoza;

Da fe: Que en el procedimiento juicio de faltas número 686/2011 ha recaído resolución del tenor literal siguiente:

«En las actuaciones indicadas, iniciadas por denuncia de Luis Javier Alvirra Hernández y Sergio Cervera Contreras, se ha acordado citar a José María Rivero Rodríguez a fin de que el día 26 de octubre de 2011, a las 10:45 horas, asista en la sala de audiencia número 19 (sita en plaza del Pilar, número 2, bloque B-C, planta primera), a la celebración del juicio de faltas, seguido por hurto, cuyos hechos ocurrieron en Zaragoza el día 7 de mayo de 2011, en calidad de denunciado, debiendo comparecer al acto de juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse. Podrá igualmente comparecer asistido de abogado, si lo desea».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito.

Y para que así conste y sirva de citación a José María Rivero Rodríguez, en calidad de denunciado, actualmente en paradero desconocido, extiendo y firmo el presente en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, César Augusto Alcalde Sánchez.

JUZGADO NUM. 8**Núm. 11.814**

En el juicio inmediato de faltas número 183/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 317/2011. — En Zaragoza, a 21 de julio de 2011. — La ilustrísima señora doña Nicolasa García Roncero, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 8 de Zaragoza, ha visto los presentes autos de juicio inmediato de faltas número 183/2011, sobre la comisión de una falta de hurto, en los que, junto al Ministerio fiscal, han intervenido como parte denunciante Israel Valle Torrente, como parte perjudicada Carrefour y como parte denunciada Marius Georgian Vasile y Loredana Consuela Vasilescu.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Habiendo tenido noticia de los hechos denunciados, se convocó a las partes y al Ministerio fiscal para su comparecencia al acto de juicio, cuya audiencia oral se ha celebrado en el día de ayer, habiendo comparecido a la celebración de dicho acto tan solo el denunciante, no habiendo comparecido las demás partes, a pesar de estar citadas en legal forma.

Segundo. — Practicadas las pruebas solicitadas y admitidas, el Ministerio fiscal calificó los hechos como constitutivos de una falta de hurto tipificada en el artículo 623 del vigente Código Penal, considerando responsables como autores a Marius Georgian Vasile y Loredana Consuela Vasilescu, solicitando les fuera impuesta la pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, así como al pago de las costas procesales causadas.

Tercero. — En la tramitación de este procedimiento se han observado todas las prescripciones legales.

Hechos probados:

Unico. — Sobre las 11:00 horas del día 18 de julio de 2011, Marius Georgian Vasile y Loredana Consuela Vasilescu, puestos de común acuerdo y con idéntica intención de obtener un beneficio económico, procedieron a sustraer del establecimiento comercial Carrefour sito en la avenida de Navarra, número 180, de esta ciudad, varios productos de higiene cuyo precio de venta al público era de un total de 64,92 euros, siendo sorprendidos cuando intentaban aban-

donar dicho establecimiento, ocupándoseles los efectos sustraídos, que fueron entregados a su propietario.

Fundamentos de derecho:

Primero. — La valoración de la prueba ha sido realizada por esta juzgado conforme a lo dispuesto en los artículos 741, 973 y concordantes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, apreciando según su conciencia y conforme a las reglas del criterio racional las pruebas practicadas en el acto de juicio oral, así como las razones y argumentos expuestos por las partes intervinientes en el presente proceso.

Segundo. — Los hechos declarados probados son legalmente constitutivos de una falta de hurto, en grado de tentativa, prevista y penada en el párrafo primero del artículo 623 del Código Penal, en relación con el artículo 16 del citado texto legal, al concurrir los elementos de tal tipo penal, ya que los denunciados, puestos de acuerdo y con el mismo ánimo de lucro, tomaron sin consentimiento de su dueño bienes muebles por importe inferior a 400 euros, no llegando a tener la disponibilidad de los mismos. La existencia de los hechos declarados probados queda acreditada por lo obrante en las diligencias y por las pruebas practicadas en el acto del juicio oral, donde el testigo que declaró en el mismo afirmó que los denunciados pasaron por la línea de caja sin pagar los productos, que, posteriormente, se les intervinieron.

Tercero. — De dicha falta son responsables en concepto de autores Marius Georgian Vasile y Loredana Consuela Vasilescu, por la participación directa, material y voluntaria que tuvieron en su ejecución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 del Código Penal.

Cuarto. — A tenor de lo preceptuado en el artículo 116 del Código Penal, toda persona criminalmente responsable de un delito o falta lo es también civilmente si del hecho se derivan daños y perjuicios; no obstante, al no haberse solicitado indemnización alguna, no procede efectuar pronunciamiento al respecto.

Quinto. — De conformidad con el artículo 638 del Código Penal, en la aplicación de las penas por falta, procederán los jueces y Tribunales según su prudente arbitrio, dentro de los límites de cada una, atendiendo a las circunstancias del caso y del culpable, sin ajustarse a las reglas de los artículos 61 a 72 del citado Código. El artículo 623 del Código Penal prevé una pena de localización permanente de cuatro a doce días o multa de uno a dos meses para la falta de hurto, y, en el presente caso, procede imponer una pena de treinta días de multa, con una cuota diaria de 5 euros, de conformidad con lo solicitado por el Ministerio fiscal.

Sexto. — Según el artículo 123 del Código Penal, las costas procesales se entienden impuestas por la Ley a los criminalmente responsables de todo delito o falta.

Vistos los preceptos legales citados, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación al caso de autos,

Fallo: Que debo condenar y condeno a Marius Georgian Vasile y Loredana Consuela Vasilescu, como autores criminalmente responsables de una falta intentada de hurto, precedentemente definida, a la pena de treinta días de multa, con cuota diaria de 5 euros, que en caso de impago quedarán sujetos a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al pago de las costas procesales causadas.

Hágase entrega definitiva de los efectos sustraídos a su propietario.

Notifíquese la presente resolución al Ministerio fiscal y a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, a resolver por un magistrado de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Publicación. — Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por la misma jueza que la dictó, estando celebrando audiencia pública en Zaragoza, a 21 de julio de 2011, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Marius Georgian Vasile y Loredana Consuela Vasilescu, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a ocho de septiembre de dos mil once. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 11.866

Doña Isabel Celma Vallés, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción número 9 de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 117/2011 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

«Sentencia número 183. — En Zaragoza, a 19 de mayo de 2011. — Don José Emilio Pirla Gómez, magistrado-jefe de instrucción, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa de juicio de faltas número 117/2011, seguida por una falta de lesiones contra Jorge Eduardo Toapanta Collaguazo, habiendo sido denunciante Wilson Augusto Andrango Asipuela, y...

Fallo: Que absuelvo a Jorge Eduardo Toapanta Collaguazo, con declaración de costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en este Juzgado para ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Jorge Eduardo Toapanta Collaguazo, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOPZ, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de dos mil once. La secretaria judicial, Isabel Celma Vallés.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Cédula de notificación

Núm. 11.867

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 197/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Antonio Gonzalvo Tamayo contra la empresa Mate Especialistas Decoración, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Parte dispositiva:

Dispongo: Despachar orden general de ejecución del título indicado a favor del ejecutante José Antonio Gonzalvo Tamayo frente a Mate Especialistas Decoración, S.L., parte ejecutada.

Notifíquese a las partes.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe. — El/la magistrado/a juez/a. — El secretario judicial».

«Diligencia de ordenación. — Secretario judicial don José Manuel García González. — En Zaragoza a 9 de septiembre de 2011. — Habiéndose presentado el trabajador José Antonio Gonzalvo Tamayo exigiendo el cumplimiento por el empresario Mate Especialistas Decoración, S.L., de la obligación de readmisión, y habiéndose despachado auto de ejecución de incidente, de conformidad al artículo 278 de la Ley de Procedimiento Laboral, acuerdo citar de comparecencia a las partes, con las advertencias legales y haciéndoles saber que deben asistir con los medios de prueba de que intenten valerse. De no asistir el trabajador o persona que le represente se le tendrá por desistido en su solicitud; si no lo hiciese el empresario o su representante se celebrará el acto sin su presencia.

Se señala para que tenga lugar la comparecencia del incidente el día 26 de octubre de 2011, a las 9:45 horas.

Se cita al ejecutado mediante publicación de edicto en el BOPZ.

Notifíquese a las partes. Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El secretario judicial».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mate Especialistas Decoración, S.L. en ignorado paradero, expido la presente, para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 11.868

Don José Manuel García González, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 1.195/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Lourdes Alfambra Cabrejas contra la empresa Galve y Garrido, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por María Lourdes Alfambra Cabrejas contra la empresa Galve y Garrido, S.L., debo condenar y condeno a la citada demandada a que abone a la actora la cantidad de 2.639,56 euros; no ha lugar a la imposición de recargo por mora.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Laboral, cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o representante, al hacerle la notificación de aquella, de su propósito de entablarlo. También podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su abogado o representante ante este Juzgado dentro del indicado plazo.

Todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social intente entablar el

recurso de suplicación consignará como depósito la cantidad de 150 euros mediante ingreso en la cuenta de consignaciones y depósitos de este Juzgado en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), cuenta núm. 0030-8005, código de identificación de este órgano judicial núm. 4913. El recurrente deberá hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado al tiempo de interponer el recurso.

El recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acreditará al anunciar el recurso de suplicación haber consignado en la cuenta designada en el párrafo anterior la cantidad objeto de la condena, pudiendo sustituir la consignación en metálico por el aseguramiento mediante aval bancario, en el que deberá hacer constar la responsabilidad solidaria del avalista y su duración indefinida en tanto por este Juzgado no se autorice su cancelación. La acreditación se hará mediante presentación del resguardo de la consignación en metálico o, en su caso, el documento de aseguramiento.

De no anunciarse el recurso contra la presente, firme que sea, procedase al archivo de las actuaciones, previa baja en el libro correspondiente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Galve y Garrido, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a doce de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, José Manuel García González.

JUZGADO NUM. 3

Cédula de citación

Núm. 11.815

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Sorin Zvunca contra Neirol Obras y Contratas, S.L., y Construcciones Mariano López Navarro, S.A., en reclamación por ordinario, registrado con el número 474/2011, se ha acordado citar a Neirol Obras y Contratas, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 7 de febrero de 2012, a las 11:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza (sito en calle Alfonso I, número 17, tercera planta), debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Neirol Obras y Contratas, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOPZ y colocación en el tablón de anuncios, en Zaragoza a dos de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 4

Cédula de notificación

Núm. 11.816

Doña Laura Pou Ampuero, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 173/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de María Begoña Giménez Bernal contra las empresas Sodrap, S.L., y Mundo Chus, S.L., y contra Gloria Pardos Maestro, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Auto. — Magistrado-juez don Mariano Fustero Galve. — En Zaragoza a 7 de septiembre de 2011.

Parte dispositiva:

Dispongo: Se declara extinguida la relación laboral que unía a María Begoña Giménez Bernal con la empresa, condenando a esta a que abone a María Begoña Giménez Bernal las siguientes cantidades: 17.072,64 euros en concepto de indemnización y 4.924,80 euros en concepto de salarios de tramitación.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante este órgano judicial en el plazo de cinco días hábiles siguientes a su notificación, con expresión de la infracción cometida en la resolución a juicio del recurrente, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Si el recurrente no tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social deberá consignar la cantidad de 25 euros en concepto de depósito para recurrir, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado de lo Social número 4, abierta en Banesto, cuenta número 4916 0000 64 334 2010, debiendo indicar en el campo concepto "recurso", seguida del código "31 Social-Revisión". Si el ingreso se

hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio, el "código 30 Social-Revisión". Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase, indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono, en todo caso, el Ministerio fiscal, el Estado, las comunidades autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos.

Así lo acuerda y firma su señoría. Doy fe». (Firmado y rubricado).

Y para que sirva de notificación en legal forma a María Begoña Giménez Bernal, Gloria Pardos Maestro, Sodrap, S.L., y Mundo Chus, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil once. — La secretaria judicial, Laura Pou Ampuero.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 11.767

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 654/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Montero Benito contra la empresa Juan Carlos Asensio Martínez, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente cédula de citación que, copiada literalmente, dice:

«Cédula de citación.

Tribunal que ordena citar: Juzgado de lo Social número 6.

Asunto en que se acuerda: Procedimiento ordinario número 654/2011.

Persona a la que se cita: Juan Carlos Asensio Martínez, como parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/los acto/s de conciliación y, en su caso, juicio. Y también, si la parte contraria lo pide y el Tribunal lo admite, contestar al interrogatorio que aquella pueda formular.

Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 2.ª, sala de vistas número 3).

Día y hora en que debe comparecer: 28 de febrero de 2012, a las 11:45 horas.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrá asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que, habiendo de practicarse en el mismo, requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba su interrogatorio como demandado.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.ª Debe comunicar en esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

En Zaragoza, a veintiuno de julio de dos mil once».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Juan Carlos Asensio Martínez, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a nueve de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de citación

Núm. 11.818

Don Luis Tomás Ortega Pinto, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento ordinario número 306/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Eloy Blasco Blasco y Cristian Abio Vidal contra la empresa Servymant el Maño, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Lugar en que debe comparecer: En la sede de esta oficina judicial (calle Alfonso I, número 17, planta 2.ª, sala de audiencias número 3).

Día y hora en la que debe comparecer: 8 de noviembre de 2011, a las 11:45 horas, para el acto de juicio.

Previsiones legales:

1.ª La incomparecencia del demandado, debidamente citado, no impedirá la celebración de los actos de conciliación, y en su caso juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (art. 83.3 de la Ley de Procedimiento Laboral).

2.ª Se le hace saber que la parte demandante ha indicado que acudirá al acto del juicio con abogado para su defensa y/o representación, lo que se le comunica a los efectos oportunos.

3.ª Debe asistir al juicio con las pruebas de que intente valerse (art. 82.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Podrán asimismo solicitar, al menos con diez días de antelación a la fecha del juicio, aquellas pruebas que habiendo de practicarse en el mismo requieran diligencias de citación o requerimiento (art. 90.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

4.ª Se le advierte que la parte actora ha solicitado como prueba:

—Su interrogatorio como demandada.

A tal efecto se le indica que si no comparece se podrán tener por ciertos los hechos de la demanda en que hubiera intervenido personalmente y le resultaren en todo o en parte perjudiciales (art. 91.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

—La aportación al acto de juicio de los documentos interesados de contrario.

Se le advierte que si los citados documentos no se aportan al juicio sin mediar causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones de la parte contraria en relación con la prueba acordada (art. 94.2 de la Ley de Procedimiento Laboral).

5.ª Debe comunicar en esta oficina judicial cualquier cambio de domicilio que se produzca durante la sustanciación de este proceso (art. 155.5, párrafo 1.º, de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

6.ª También deberá comunicar, y antes de su celebración, la existencia de alguna causa legal que justificara la suspensión de los actos de conciliación y/o juicio a los que se le convoca (art. 183 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación en legal forma a Servymant el Maño, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a siete de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Luis Tomás Ortega Pinto.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 11.819

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 209/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de José Luis Alvite Lago y Oscar Torrejón Toribio contra la empresa Temper Trader, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante José Luis Alvite Lago y Oscar Torrejón Toribio frente a la parte ejecutada Temper Trader, S.L., por importe de 17.884,08 euros a favor de José Luis Alvite Lago y de 17.524,08 a favor de Oscar Torrejón Toribio, más 3.541,21 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en

su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Temper Trader, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 7

Cédula de notificación

Núm. 11.820

Don Pablo Santamaría Moreno, secretario judicial del Juzgado de lo Social número 7 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de ejecución de títulos judiciales número 210/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Miguel Angel Checa Martínez contra la empresa Import GPS 2004, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Dispongo: Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante Miguel Angel Checa Martínez frente a la parte ejecutada Import GPS 2004, S.L., por importe de 3.089,48 euros en concepto de principal, más 308,94 euros que se fijan provisionalmente en concepto de intereses que, en su caso, puedan devengarse durante la ejecución y las costas de esta, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 556 de la Ley de Enjuiciamiento Civil y en el plazo de diez días, a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Import GPS 2004, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOPZ, en Zaragoza a ocho de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Pablo Santamaría Moreno.

JUZGADO NUM. 10. — VALENCIA

Núm. 11.865

Don José Vicente Hervás Vercher, secretario del Juzgado de lo Social número 10 de los de Valencia;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos núm. 353/2010, a instancia de Gina Vera Arroyo, contra Business Reimagina In, S.L., Instituto Nacional de la Seguridad Social y Mutua Universal-Mugenat, en reclamación por Seguridad Social, en el que por medio del presente se cita a Business Reimagina In, S.L., que se halla en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en Valencia (avenida del Saler, 14, Ciudad de la Justicia, sala 11), al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 19 de septiembre de 2012, a las 9:40 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Dado en Valencia, a veintinueve de julio de dos mil once. — El secretario.

TARIFAS Y CUOTAS

(Art. 7.º Ordenanza fiscal núm. 3 vigente)

1. Anuncios:

- 1.1. Cuando se remitan por correo electrónico o en soporte informático y cumplan las prescripciones técnicas establecidas en el Reglamento de gestión del BOPZ, de forma que permita su recuperación sin necesidad de realizar ningún trabajo de composición y montaje:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,025 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,050 euros**.
- 1.2. Cuando se remitan en soporte papel y sea necesario transcribir el texto del anuncio:
 - Anuncios ordinarios: Por cada carácter que integre el texto del anuncio, **0,0300 euros**.
 - Anuncios urgentes: Idem ídem, **0,0600 euros**.

2. Información en soporte electrónico:

- 2.1. Cada página de texto de una disposición o anuncio: **0,05 euros**.
- 2.2. Si se facilita en disquete, además: **1 euro**.
- 2.3. Si se facilita en CD-ROM, además: **3 euros**.

3. Suscripción al BOPZ para su recepción por correo electrónico: **10 euros/mes**.

4. Suscripción al BOPZ en formato papel: **50 euros/mes**.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIF: P-5.000.000-I

Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. del BOPZ)
Plaza de España, 2 - Teléf. * 976 288 800 - Directo 976 288 823 - Fax 976 288 947

Talleres: Imprenta Provincial - Carretera de Madrid, s/n - Teléfono 976 317 836

Envío de originales para su publicación: Excm. Diputación Provincial de Zaragoza (Registro General) - Plaza de España, número 2, 50071 Zaragoza

Correos electrónicos: bop@dpz.es / imprensa@dpz.es

El BOP de Zaragoza puede consultarse en las siguientes páginas web: <http://bop.dpz.es> o www.dpz.es